

DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
ABOGADA CONCILIADORA
ESPECIALIZADA EN D. LABORAL Y S. SOCIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.017.169
CUJIA BENAVIDES

APELLIDOS
ROOSEVELT ANTONIO

NOMBRES
Roosevelt A. Cujia B.



INDICE GERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1963

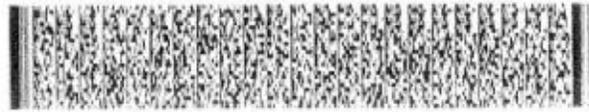
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 O+ M
ESTATURA O.S. PM SEXO

26-OCT-1981 SUCRE

FECHA Y LUGAR DE BARRACION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AVEL SANCHEZ TORRES



A-1903230-05208164-M-0004017189-2010C107 0019741315A 1 300-8506

PAGE *
MERGEO
RMAT4

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **4017169**, estuvo afiliado/a al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es *TRASLADADO A OTRO FONDO*.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de marzo de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

LIQUIDACIÓN PENSIONAL

fecha elaboración

13/03/2024

Datos demandante			
NOMBRE	ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES		
CÉDULA	4.017.169	FECHA DE NACIMIENTO	7/06/1963
EDAD ACTUAL	60 Años con 9	SEMANAS	1333
SEXO	MASCULINO	NORMA APLICADA	Ley 797/2003



ASESORÍA JURÍDICA Y EMPRESARIAL

TODA LA VIDA

INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN	\$ 3.926.791	TR	63,99%	VALOR PRIMERA MESADA	\$ 2.512.741
------------------------------------	--------------	-----------	--------	-----------------------------	--------------

Periodo inicial	Periodo final	Semanas	Salario	Salario actualizado y ponderado
07/1992	12/1992	14,71	\$ 330.924	\$ 18.781.458
01/1993	12/1993	6,43	\$ 446.895	\$ 10.134.812
01/1994	12/1994	12,72	\$ 250.000	\$ 6.936.662
01/1995	12/1995	17,16	\$ 344.000	\$ 10.381.322
01/1996	12/1996	12,87	\$ 628.288	\$ 11.903.968
01/1997	12/1997	47,19	\$ 889.519	\$ 50.806.465
01/1998	12/1998	47,18	\$ 1.167.449	\$ 61.814.103
01/1999	12/1999	47,19	\$ 1.370.773	\$ 57.010.604
01/2000	12/2000	38,61	\$ 1.373.752	\$ 42.796.309
01/2001	12/2001	51,48	\$ 1.386.250	\$ 52.947.945
01/2002	12/2002	44,46	\$ 1.355.567	\$ 44.088.571
01/2003	12/2003	45,03	\$ 1.252.909	\$ 41.549.886
01/2004	12/2004	47,19	\$ 1.333.518	\$ 38.067.280
01/2005	12/2005	51,48	\$ 1.342.250	\$ 39.620.728
01/2006	12/2006	51,48	\$ 1.373.667	\$ 38.672.475
01/2007	12/2007	51,48	\$ 1.439.333	\$ 38.783.663
01/2008	12/2008	51,48	\$ 1.822.333	\$ 46.460.231
01/2009	12/2009	39,32	\$ 1.968.505	\$ 38.843.117
01/2010	12/2010	51,48	\$ 2.176.500	\$ 50.526.281
01/2011	12/2011	51,48	\$ 2.495.333	\$ 56.147.936
01/2012	12/2012	51,48	\$ 2.543.167	\$ 55.166.531
01/2013	12/2013	46,03	\$ 2.295.290	\$ 48.603.637
01/2014	12/2014	47,89	\$ 2.441.936	\$ 50.724.866
01/2015	12/2015	29,15	\$ 2.234.736	\$ 26.122.723
01/2016	12/2016	51,48	\$ 2.181.000	\$ 40.933.782
01/2017	12/2017	51,48	\$ 2.434.990	\$ 43.215.848
01/2018	12/2018	48,04	\$ 2.319.287	\$ 39.544.970
01/2019	12/2019	34,46	\$ 2.409.686	\$ 29.865.033
01/2020	12/2020	42,9	\$ 2.800.941	\$ 37.159.230
01/2021	12/2021	51,48	\$ 2.706.995	\$ 42.412.600
01/2022	12/2022	51,48	\$ 3.079.676	\$ 45.684.233
01/2023	11/2023	47,19	\$ 3.399.582	\$ 40.865.695
TOTALES		1333,48	\$ 55.595.050	\$ 1.256.572.963

responsable: Ing. Karen Alejandra Verbel Cruz
MP 091239-0609637 CND

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	07/06/1963
Número de Documento:	4017169	Fecha Afiliación:	03/07/1992
Nombre:	ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES	Correo Electrónico:	
Dirección:	AV 19 NRO 102 54	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Trasladado		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
8011300032	HGS INCORPORATED	03/07/1992	22/09/1992	\$399.150	11,71	0,00	0,00	11,71
21021300001	H G S INCORPARATED 1	11/12/1992	14/02/1993	\$488.370	9,43	0,00	0,00	9,43
1008424534	BIG COMPANY SERVICES	04/10/1994	31/12/1994	\$250.000	12,71	0,00	0,00	12,71
891902795	BRG COMPANY SERVICES	01/02/1995	31/03/1995	\$250.000	8,57	0,00	0,00	8,57
891902795	BIG COMPANY SERVICES	01/04/1995	31/05/1995	\$438.000	4,57	0,00	0,00	4,57
860527672	CATERING DE COLOMBIA	01/01/1996	31/01/1996	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
860527672	CATERING DE COLOMBIA	01/03/1996	31/03/1996	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								47,00
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 16 - "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:		

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	47,00
--	--------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2023
ACTUALIZADO A: 20 diciembre 2023

C 4017169 ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleado	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Dias Rep.	[33] Observación
1008424534	BIG COMPANY SERVICES LTDA	04/10/1994	31/12/1994	\$ 250.000	89	Pago aplicado al periodo declarado
8011300032	HGS INCORPORATED	03/07/1992	31/07/1992	\$ 165.180	29	Pago aplicado al periodo declarado
8011300032	HGS INCORPORATED	01/08/1992	31/08/1992	\$ 372.030	31	Pago aplicado al periodo declarado
8011300032	HGS INCORPORATED	01/09/1992	22/09/1992	\$ 399.150	22	Pago aplicado al periodo declarado
21021300001	H G S INCORPARATED 1533A	11/12/1992	31/01/1993	\$ 427.580	52	Pago aplicado al periodo declarado
21021300001	H G S INCORPARATED 1533A	01/02/1993	14/02/1993	\$ 488.370	14	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
891902795	BIG COMPANY SERVICES LTDA	NO	199502	09/03/1995	50051001001116	\$ 250.000	\$ 31.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891902795	BRG COMPANY SERVICES LTDA	NO	199503	10/04/1995	50051001001866	\$ 250.000	\$ 31.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891902795	BIG COMPANY SERVICES LTDA	SI	199504	23/06/1995	50051001003175	\$ 438.013	\$ 58.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891902795	BIG COMPANY SERVICES LTDA	SI	199505			\$ 0	\$ 0	-\$ 54.750		30	2	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
860527672	CATERING DE COLOMBIA LTDA	NO	199510	10/11/1995	23024201000958	\$ 316.094	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
860527672	CATERING DE COLOMBIA LTDA	NO	199510	21/09/2010	9410710V44O014	\$ 316.094	\$ 0	\$ 0		20	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
860527672	CATERING DE COLOMBIA LTDA	NO	199511	07/12/1995	23022501001859	\$ 492.845	\$ 61.600	\$ 61.600		30	0	Ciclo Doble
860527672	CATERING DE COLOMBIA LTDA	NO	199511	21/09/2010	9410710B21Q014	\$ 492.845	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
860527672	CATERING DE COLOMBIA LTDA	NO	199512	10/01/1996	23022501001852	\$ 347.595	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
860527672	CATERING DE COLOMBIA LTDA	NO	199512	21/09/2010	9410710S44O014	\$ 347.595	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
860527672	CATERING DE COLOMBIA LTDA	NO	199601	12/02/1996	23022501002093	\$ 569.918	\$ 80.700	\$ 80.700		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860527672	CATERING DE COLOMBIA LTDA	NO	199601	21/09/2010	9410710T44O014	\$ 569.918	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
860527672	CATERING DE COLOMBIA LTDA	NO	199602	11/03/1996	23022501002363	\$ 685.325	\$ 97.600	\$ 97.600		30	0	Ciclo Doble
860527672	CATERING DE COLOMBIA LTDA	NO	199602	21/09/2010	9410710C21Q014	\$ 685.325	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
860527672	CATERING DE COLOMBIA LTDA	NO	199603	10/04/1996	23022501002592	\$ 626.703	\$ 86.900	\$ 86.900		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860527672	CATERING DE COLOMBIA LTDA	NO	199603	21/09/2010	9410710U44O014	\$ 626.703	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
860527672	CATERING DE COLOMBIA LTDA	NO	199605	28/08/1996	23022501003253	\$ 578.907	\$ 81.700	\$ 81.700		30	0	Ciclo Doble
860527672	CATERING DE COLOMBIA LTDA	NO	199605	21/09/2010	9410710F21Q014	\$ 578.907	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos
860527672	CATERING DE COLOMBIA LTDA	NO	199607	13/08/1996	52003002003988	\$ 582.470	\$ 81.500	\$ 81.500		30	0	Ciclo Doble
860527672	CATERING DE COLOMBIA LTDA	NO	199607	21/09/2010	9410710M34R014	\$ 582.470	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos

C 4017169 ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
 30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
 31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
 32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
 33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.
- Detalle de pagos efectuados a partir de 1995:** este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.
34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
 35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
 36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
 37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
 38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
 39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
 40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
 41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
 42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
 43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
 44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
 45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
 46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Calle 70A # 11-83 Bogotá.

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada continua.

(57+601) 5439850, (57+601) 5439855 y 3203981187

Electrónico: defensorcolpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

C 4017169 ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

REPORTE DE DÍAS ACREDITADOS



En este reporte te presentamos la totalidad de aportes realizados en tu nombre al Sistema general de pensiones en el periodo solicitado.

Fecha de Generación: 22/12/2023
 Identificación: C.C 4017169
 Afiliado: CUJIA BENAVIDES ROOSEVELT ANTONIO

Resumen de Semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	1283,71	Días acred. en el Fondo	8086
(+) Sem. acred. origen Bono	46,86	Días acred. origen Bono	328
(+) Sem. acred. otras AFPS	32,43	Días acred. otras AFPS	227
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	1363,00	Total días acreditados	9541
(+) Delta en semanas		Delta en días	
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
Total semanas para B y P ..	1363,00	Total días para B y P	9541

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1992/07	COT. EXTERNAS	29	29	165.180	165.180	BONO		4,14				



Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1992/08	COT. EXTERNAS	31	31	372.030	372.030	BONO		4,43				
1992/09	COT. EXTERNAS	22	22	399.150	399.150	BONO		3,14				
1992/12	COT. EXTERNAS	21	21	427.560	427.560	BONO		3,00				
1993/01	COT. EXTERNAS	31	31	427.560	427.560	BONO		4,43				
1993/02	COT. EXTERNAS	14	14	488.370	488.370	BONO		2,00				
1994/10	COT. EXTERNAS	28	28	250.000	250.000	BONO		4,00				
1994/11	COT. EXTERNAS	30	30	250.000	250.000	BONO		4,29				
1994/12	COT. EXTERNAS	31	31	250.000	250.000	BONO		4,43				
1995/02	COT. EXTERNAS	28	28	250.000	250.000	BONO		4,00				
1995/03	COT. EXTERNAS	31	31	250.000	250.000	BONO		4,43				
1995/04	COT. EXTERNAS	30	30	438.000	438.000	BONO		4,29				
1995/05	COT. EXTERNAS	2	2	438.000	438.000	BONO		,29				
1995/10	COT. EXTERNAS	20	20	316.094	474.141	OTRAS AFPS		2,86				
1995/11	COT. EXTERNAS	30	30	492.845	492.845	OTRAS AFPS		4,29				
1995/12	COT. EXTERNAS	30	30	347.595	347.595	OTRAS AFPS		4,29				
1996/01	COT. EXTERNAS	27	27	569.918	633.242	OTRAS AFPS		3,86				
1996/02	COT. EXTERNAS	30	30	685.325	685.325	OTRAS AFPS		4,29				
1996/03	COT. EXTERNAS	30	30	626.703	626.703	OTRAS AFPS		4,29				
1996/05	COT. EXTERNAS	30	30	578.907	578.907	OTRAS AFPS		4,29				
1996/07	COT. EXTERNAS	30	30	582.470	582.470	OTRAS AFPS		4,29				



2011/11/17 10:00:00 AM



Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1996/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	624.627	624.627	COT. DEL MISMO FON	1996/11/14	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	610.673	610.673	COT. DEL MISMO FON	1997/01/27	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	649.564	649.564	COT. DEL MISMO FON	1997/02/12	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	854.000	854.000	COT. DEL MISMO FON	1997/03/11	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	938.875	938.875	COT. DEL MISMO FON	1997/04/10	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	777.000	777.000	COT. DEL MISMO FON	1997/05/09	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	822.500	822.500	COT. DEL MISMO FON	1997/06/10	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	952.000	952.000	COT. DEL MISMO FON	1997/07/11	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	952.000	952.000	COT. DEL MISMO FON	1997/08/11	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	875.000	875.000	COT. DEL MISMO FON	1997/09/17	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	910.000	910.000	COT. DEL MISMO FON	1997/10/21	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	584.500	584.500	COT. DEL MISMO FON	1997/11/10	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	920.397	920.397	COT. DEL MISMO FON	1997/12/17	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.198.438	1.198.438	COT. DEL MISMO FON	1998/01/13	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.144.375	1.144.375	COT. DEL MISMO FON	1998/02/19	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.041.250	1.041.250	COT. DEL MISMO FON	1998/03/11	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.159.375	1.159.375	COT. DEL MISMO FON	1998/04/21	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	1998/05/11	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/05	COT. FONDO ACTUAL	15	15	370.000	740.000	COT. DEL MISMO FON	1998/06/10	2,14	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/06	COT. FONDO ACTUAL	15	15	300.000	600.000	COT. DEL MISMO FON	1998/07/10	2,14	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE



57 12 17/74

2013/11/05 10:58:23 AM



Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1998/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.210.000	1.210.000	COT. DEL MISMO FON	1998/08/10	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.350.000	1.350.000	COT. DEL MISMO FON	1998/09/10	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.175.000	1.175.000	COT. DEL MISMO FON	1998/10/08	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.160.000	1.160.000	COT. DEL MISMO FON	1998/11/06	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.290.000	1.290.000	COT. DEL MISMO FON	1998/12/09	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.210.000	1.210.000	COT. DEL MISMO FON	1999/01/13	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.358.600	1.358.600	COT. DEL MISMO FON	1999/02/12	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.415.200	1.415.200	COT. DEL MISMO FON	1999/03/10	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.363.000	1.363.000	COT. DEL MISMO FON	1999/04/15	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.421.000	1.421.000	COT. DEL MISMO FON	1999/05/11	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.345.600	1.345.600	COT. DEL MISMO FON	1999/06/10	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.537.000	1.537.000	COT. DEL MISMO FON	1999/07/14	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.359.375	1.359.375	COT. DEL MISMO FON	2001/05/18	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.315.875	1.315.875	COT. DEL MISMO FON	1999/10/12	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.413.750	1.413.750	COT. DEL MISMO FON	1999/11/12	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.362.275	1.362.275	COT. DEL MISMO FON	1999/12/10	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.186.825	1.186.825	COT. DEL MISMO FON	2000/01/13	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.626.756	1.626.756	COT. DEL MISMO FON	2000/03/15	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.505.680	1.505.680	COT. DEL MISMO FON	2000/03/17	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.224.960	1.224.960	COT. DEL MISMO FON	2000/05/17	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE

COTIZACIÓN FONDO ACTUAL



Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2002/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.137.000	1.137.000	COT. DEL MISMO FON	2002/04/05	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.504.000	1.504.000	COT. DEL MISMO FON	2002/05/08	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.323.000	1.323.000	COT. DEL MISMO FON	2002/06/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/06	COT. FONDO ACTUAL	27	27	1.529.000	1.698.889	COT. DEL MISMO FON	2002/07/05	3,86	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/08	COT. FONDO ACTUAL	14	14	372.000	797.143	COT. DEL MISMO FON	2002/08/31	2,00			00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.529.000	1.529.000	COT. DEL MISMO FON	2002/10/04	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.431.000	1.431.000	COT. DEL MISMO FON	2002/11/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.433.000	1.433.000	COT. DEL MISMO FON	2002/12/04	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.241.000	1.241.000	COT. DEL MISMO FON	2003/01/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.307.000	1.307.000	COT. DEL MISMO FON	2003/02/05	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.296.000	1.296.000	COT. DEL MISMO FON	2003/03/06	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.311.000	1.311.000	COT. DEL MISMO FON	2003/04/04	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.334.000	1.334.000	COT. DEL MISMO FON	2003/05/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/05	COT. FONDO ACTUAL	10	10	285.000	855.000	COT. DEL MISMO FON	2003/06/06	1,43	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.316.000	1.316.000	COT. DEL MISMO FON	2003/07/04	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.366.000	1.366.000	COT. DEL MISMO FON	2003/08/06	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.369.000	1.369.000	COT. DEL MISMO FON	2003/09/04	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.401.000	1.401.000	COT. DEL MISMO FON	2003/10/06	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/10	COT. FONDO ACTUAL	25	25	1.292.000	1.550.400	COT. DEL MISMO FON	2003/11/18	3,57	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	883.000	883.000	COT. DEL MISMO FON	2003/12/18	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE



Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2003/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.260.000	1.260.000	COT. DEL MISMO FON	2004/01/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.274.000	1.274.000	COT. DEL MISMO FON	2004/02/05	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.397.000	1.397.000	COT. DEL MISMO FON	2004/03/04	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/03	COT. FONDO ACTUAL	27	27	1.208.000	1.342.222	COT. DEL MISMO FON	2004/04/07	3,86	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.531.000	1.531.000	COT. DEL MISMO FON	2004/05/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.179.000	1.179.000	COT. DEL MISMO FON	2004/06/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.319.379	1.319.379	COT. DEL MISMO FON	2004/07/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.273.147	1.273.147	COT. DEL MISMO FON	2004/08/09	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.401.173	1.401.173	COT. DEL MISMO FON	2004/09/08	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.408.000	1.408.000	COT. DEL MISMO FON	2004/10/08	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.294.000	1.294.000	COT. DEL MISMO FON	2004/11/08	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.384.000	1.384.000	COT. DEL MISMO FON	2005/01/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.067.000	1.067.000	COT. DEL MISMO FON	2005/02/10	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.540.000	1.540.000	COT. DEL MISMO FON	2005/03/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.476.000	1.476.000	COT. DEL MISMO FON	2005/04/06	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.259.000	1.259.000	COT. DEL MISMO FON	2005/05/11	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.444.000	1.444.000	COT. DEL MISMO FON	2005/06/08	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.337.000	1.337.000	COT. DEL MISMO FON	2005/07/08	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.412.000	1.412.000	COT. DEL MISMO FON	2005/08/04	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.362.000	1.362.000	COT. DEL MISMO FON	2005/09/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2005/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.294.000	1.294.000	COT. DEL MISMO FON	2005/10/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.323.000	1.323.000	COT. DEL MISMO FON	2005/11/08	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.355.000	1.355.000	COT. DEL MISMO FON	2005/12/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.238.000	1.238.000	COT. DEL MISMO FON	2006/01/11	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.401.000	1.401.000	COT. DEL MISMO FON	2006/02/23	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.352.000	1.352.000	COT. DEL MISMO FON	2006/03/09	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.509.000	1.509.000	COT. DEL MISMO FON	2006/04/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.358.000	1.358.000	COT. DEL MISMO FON	2006/05/15	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.439.000	1.439.000	COT. DEL MISMO FON	2006/06/12	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.291.000	1.291.000	COT. DEL MISMO FON	2006/07/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.455.000	1.455.000	COT. DEL MISMO FON	2006/08/08	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.308.000	1.308.000	COT. DEL MISMO FON	2006/09/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.358.000	1.358.000	COT. DEL MISMO FON	2006/10/05	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.405.000	1.405.000	COT. DEL MISMO FON	2006/11/09	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.262.000	1.262.000	COT. DEL MISMO FON	2006/12/15	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.346.000	1.346.000	COT. DEL MISMO FON	2007/01/05	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.330.000	1.330.000	COT. DEL MISMO FON	2007/02/06	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.287.000	1.287.000	COT. DEL MISMO FON	2007/03/16	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.482.000	1.482.000	COT. DEL MISMO FON	2007/04/10	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.399.000	1.399.000	COT. DEL MISMO FON	2007/05/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE

62 12 22/74



2013/03/20 10:00:00



Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2007/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.402.000	1.402.000	COT. DEL MISMO FON	2007/06/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.399.000	1.399.000	COT. DEL MISMO FON	2007/07/09	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.586.000	1.586.000	COT. DEL MISMO FON	2007/08/08	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.377.000	1.377.000	COT. DEL MISMO FON	2007/09/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.676.000	1.676.000	COT. DEL MISMO FON	2007/10/05	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.395.000	1.395.000	COT. DEL MISMO FON	2007/11/08	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.442.000	1.442.000	COT. DEL MISMO FON	2007/12/10	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.497.000	1.497.000	COT. DEL MISMO FON	2008/01/09	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.354.000	1.354.000	COT. DEL MISMO FON	2008/02/08	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.436.000	1.436.000	COT. DEL MISMO FON	2008/03/12	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.298.000	1.298.000	COT. DEL MISMO FON	2008/04/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.170.000	2.170.000	COT. DEL MISMO FON	2008/05/09	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.030.000	2.030.000	COT. DEL MISMO FON	2008/06/09	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.920.000	1.920.000	COT. DEL MISMO FON	2008/07/08	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.960.000	1.960.000	COT. DEL MISMO FON	2008/08/08	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.855.000	1.855.000	COT. DEL MISMO FON	2008/09/04	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.916.000	1.916.000	COT. DEL MISMO FON	2008/10/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.056.000	2.056.000	COT. DEL MISMO FON	2008/11/11	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.926.000	1.926.000	COT. DEL MISMO FON	2008/12/09	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.947.000	1.947.000	COT. DEL MISMO FON	2009/01/09	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE



63 12 23/74

2013.03.01 - 2013.03.01



Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2009/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.119.000	2.119.000	COT. DEL MISMO FON	2009/02/09	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.980.000	1.980.000	COT. DEL MISMO FON	2009/03/09	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.945.000	1.945.000	COT. DEL MISMO FON	2009/04/08	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.080.000	2.080.000	COT. DEL MISMO FON	2009/05/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.892.000	1.892.000	COT. DEL MISMO FON	2009/06/08	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.090.000	2.090.000	COT. DEL MISMO FON	2009/07/07	4,29	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/07	COT. FONDO ACTUAL	5	5	715.000	4.290.000	COT. DEL MISMO FON	2009/08/10	,71	860527672	CATERING DE COL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.978.000	1.978.000	COT. DEL MISMO FON	2009/10/31	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.154.000	2.154.000	COT. DEL MISMO FON	2009/12/23	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.686.000	1.686.000	COT. DEL MISMO FON	2010/01/22	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.017.000	2.017.000	COT. DEL MISMO FON	2010/02/23	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.759.000	1.759.000	COT. DEL MISMO FON	2010/03/24	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.612.000	1.612.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/07	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.816.000	1.816.000	COT. DEL MISMO FON	2010/05/05	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.232.000	2.232.000	COT. DEL MISMO FON	2010/06/04	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.012.000	2.012.000	COT. DEL MISMO FON	2010/07/07	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.848.000	1.848.000	COT. DEL MISMO FON	2010/08/09	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.195.000	2.195.000	COT. DEL MISMO FON	2010/09/03	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.879.000	1.879.000	COT. DEL MISMO FON	2010/10/04	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.972.000	3.972.000	COT. DEL MISMO FON	2010/11/03	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE

64 12 24/74

COTIZACIONES FONDO ACTUAL



Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2010/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.292.000	2.292.000	COT. DEL MISMO FON	2010/12/03	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.484.000	2.484.000	COT. DEL MISMO FON	2011/01/04	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.464.000	2.464.000	COT. DEL MISMO FON	2011/02/03	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.623.000	2.623.000	COT. DEL MISMO FON	2011/03/02	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.459.000	2.459.000	COT. DEL MISMO FON	2011/04/04	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.304.000	2.304.000	COT. DEL MISMO FON	2011/05/04	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.765.000	1.765.000	COT. DEL MISMO FON	2011/06/02	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.844.000	2.844.000	COT. DEL MISMO FON	2011/07/05	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.367.000	2.367.000	COT. DEL MISMO FON	2011/08/02	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.481.000	2.481.000	COT. DEL MISMO FON	2011/09/02	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.292.000	2.292.000	COT. DEL MISMO FON	2011/10/04	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.809.000	2.809.000	COT. DEL MISMO FON	2011/11/02	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.869.000	2.869.000	COT. DEL MISMO FON	2011/12/02	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.667.000	2.667.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/03	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.257.000	2.257.000	COT. DEL MISMO FON	2012/02/02	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.509.000	2.509.000	COT. DEL MISMO FON	2012/03/02	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.813.000	2.813.000	COT. DEL MISMO FON	2012/04/03	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.375.000	2.375.000	COT. DEL MISMO FON	2012/05/03	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.564.000	2.564.000	COT. DEL MISMO FON	2012/06/04	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.488.000	2.488.000	COT. DEL MISMO FON	2012/07/04	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE



2012.07.04 10:00:00



Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2012/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.678.000	2.678.000	COT. DEL MISMO FON	2012/08/02	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.671.000	2.671.000	COT. DEL MISMO FON	2012/09/03	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.375.000	2.375.000	COT. DEL MISMO FON	2012/10/02	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.705.000	2.705.000	COT. DEL MISMO FON	2012/11/02	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.523.000	2.523.000	COT. DEL MISMO FON	2012/12/04	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.560.000	2.560.000	COT. DEL MISMO FON	2013/01/03	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.516.000	1.516.000	COT. DEL MISMO FON	2013/02/04	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.448.000	2.448.000	COT. DEL MISMO FON	2013/03/04	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.829.000	2.829.000	COT. DEL MISMO FON	2013/04/03	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.109.000	2.109.000	COT. DEL MISMO FON	2013/05/03	4,29	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/05	COT. FONDO ACTUAL	10	10	589.000	1.767.000	COT. DEL MISMO FON	2013/06/06	1,43	891856718	DUFLO SERVICIOS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/06	COT. FONDO ACTUAL	12	12	581.000	1.452.500	COT. DEL MISMO FON	2013/07/10	1,71	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.164.000	2.164.000	COT. DEL MISMO FON	2013/08/12	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.863.375	2.863.375	COT. DEL MISMO FON	2013/09/10	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.174.000	2.174.000	COT. DEL MISMO FON	2013/10/09	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.173.375	2.173.375	COT. DEL MISMO FON	2013/11/12	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.281.000	3.281.000	COT. DEL MISMO FON	2013/12/09	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.742.000	2.742.000	COT. DEL MISMO FON	2014/01/10	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.554.000	2.554.000	COT. DEL MISMO FON	2014/02/10	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.197.000	2.197.000	COT. DEL MISMO FON	2014/03/10	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE

66 12 2674

ESTADO DE CUENTAS DE PENSIONES



Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2014/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.181.000	2.181.000	COT. DEL MISMO FON	2014/04/08	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.374.000	3.374.000	COT. DEL MISMO FON	2014/05/09	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.772.000	1.772.000	COT. DEL MISMO FON	2014/06/10	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.937.000	2.937.000	COT. DEL MISMO FON	2014/07/07	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.665.000	2.665.000	COT. DEL MISMO FON	2014/08/11	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/08	COT. FONDO ACTUAL	16	16	1.748.000	3.277.500	COT. DEL MISMO FON	2014/09/08	2,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/09	COT. FONDO ACTUAL	19	19	1.304.000	2.058.947	COT. DEL MISMO FON	2014/10/08	2,71	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.395.000	2.395.000	COT. DEL MISMO FON	2014/11/11	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.720.000	2.720.000	COT. DEL MISMO FON	2014/12/09	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.712.000	2.712.000	COT. DEL MISMO FON	2015/01/09	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.448.000	2.448.000	COT. DEL MISMO FON	2015/02/10	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.460.000	2.460.000	COT. DEL MISMO FON	2015/03/09	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.273.000	2.273.000	COT. DEL MISMO FON	2015/04/09	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.477.000	2.477.000	COT. DEL MISMO FON	2015/05/11	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/05	COT. FONDO ACTUAL	27	27	2.733.000	3.036.667	COT. DEL MISMO FON	2015/06/09	3,86	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/11	COT. FONDO ACTUAL	27	27	1.540.000	1.711.111	COT. DEL MISMO FON	2015/12/07	3,86	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.692.000	1.692.000	COT. DEL MISMO FON	2016/01/08	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.178.000	2.178.000	COT. DEL MISMO FON	2016/02/05	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.048.000	2.048.000	COT. DEL MISMO FON	2016/03/04	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.917.000	1.917.000	COT. DEL MISMO FON	2016/04/08	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE



COTIZACIONES



Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2016/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.202.000	2.202.000	COT. DEL MISMO FON	2016/05/06	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.990.000	1.990.000	COT. DEL MISMO FON	2016/06/08	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.152.000	2.152.000	COT. DEL MISMO FON	2016/07/08	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.006.000	2.006.000	COT. DEL MISMO FON	2016/08/05	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.530.000	2.530.000	COT. DEL MISMO FON	2016/09/07	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.335.000	2.335.000	COT. DEL MISMO FON	2016/10/07	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.249.000	2.249.000	COT. DEL MISMO FON	2016/11/08	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.507.000	2.507.000	COT. DEL MISMO FON	2016/12/07	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.058.000	2.058.000	COT. DEL MISMO FON	2017/01/06	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.538.000	2.538.000	COT. DEL MISMO FON	2017/02/07	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.463.336	2.463.336	COT. DEL MISMO FON	2017/03/16	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.961.590	1.961.590	COT. DEL MISMO FON	2017/04/20	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.468.490	2.468.490	COT. DEL MISMO FON	2017/05/16	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.408.571	2.408.571	COT. DEL MISMO FON	2017/06/15	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.110.397	2.110.397	COT. DEL MISMO FON	2017/07/18	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.279.456	2.279.456	COT. DEL MISMO FON	2017/08/16	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.726.004	2.726.004	COT. DEL MISMO FON	2017/09/15	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.096.842	2.096.842	COT. DEL MISMO FON	2017/10/17	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.325.469	2.325.469	COT. DEL MISMO FON	2017/11/10	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.035.235	3.035.235	COT. DEL MISMO FON	2017/12/18	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE

68 12 28/74



Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleado	Razón social	AFP	Nombre AFP
2017/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.806.492	2.806.492	COT. DEL MISMO FON	2018/01/18	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.822.567	1.822.567	COT. DEL MISMO FON	2018/02/15	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.161.428	2.161.428	COT. DEL MISMO FON	2018/03/15	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.668.123	2.668.123	COT. DEL MISMO FON	2018/04/16	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.574.276	2.574.276	COT. DEL MISMO FON	2018/05/17	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.757.890	2.757.890	COT. DEL MISMO FON	2018/06/18	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.276.803	2.276.803	COT. DEL MISMO FON	2018/07/17	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.341.701	2.341.701	COT. DEL MISMO FON	2018/08/15	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.368.989	2.368.989	COT. DEL MISMO FON	2018/09/17	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.222.632	2.222.632	COT. DEL MISMO FON	2018/10/16	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.194.069	2.194.069	COT. DEL MISMO FON	2018/11/19	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.386.956	2.386.956	COT. DEL MISMO FON	2018/12/17	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/12	COT. FONDO ACTUAL	6	6	991.503	4.957.515	COT. DEL MISMO FON	2019/01/15	,86	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/04	COT. FONDO ACTUAL	1	1	60.000	1.800.000	COT. DEL MISMO FON	2019/05/16	,14	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.349.375	2.349.375	COT. DEL MISMO FON	2019/06/18	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.171.250	2.171.250	COT. DEL MISMO FON	2019/07/16	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.439.375	2.439.375	COT. DEL MISMO FON	2019/08/16	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.456.250	2.456.250	COT. DEL MISMO FON	2019/09/16	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.130.000	2.130.000	COT. DEL MISMO FON	2019/10/16	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.531.250	2.531.250	COT. DEL MISMO FON	2019/11/20	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE

COTIZACIONES



Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2019/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.347.500	2.347.500	COT. DEL MISMO FON	2019/12/09	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.929.167	2.929.167	COT. DEL MISMO FON	2020/01/15	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.625.005	2.625.005	COT. DEL MISMO FON	2020/02/17	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.485.922	2.485.922	COT. DEL MISMO FON	2020/03/13	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.934.673	2.934.673	COT. DEL MISMO FON	2020/04/21	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/04	COT. FONDO ACTUAL			2.858.132	2.858.132	COT. DEL MISMO FON	2020/05/19	,00	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/05	COT. FONDO ACTUAL			2.705.050	2.705.050	COT. DEL MISMO FON	2020/06/12	,00	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.705.050	2.705.050	COT. DEL MISMO FON	2020/07/14	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.705.050	2.705.050	COT. DEL MISMO FON	2020/08/18	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.705.050	2.705.050	COT. DEL MISMO FON	2020/09/15	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.705.050	2.705.050	COT. DEL MISMO FON	2020/10/15	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.705.050	2.705.050	COT. DEL MISMO FON	2020/11/18	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.070.000	2.070.000	COT. DEL MISMO FON	2020/12/16	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.368.563	4.368.563	COT. DEL MISMO FON	2021/01/19	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.591.813	2.591.813	COT. DEL MISMO FON	2021/02/16	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.654.344	2.654.344	COT. DEL MISMO FON	2021/03/16	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.642.970	2.642.970	COT. DEL MISMO FON	2021/04/20	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.881.149	2.881.149	COT. DEL MISMO FON	2021/05/18	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.528.538	2.528.538	COT. DEL MISMO FON	2021/06/17	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.649.051	2.649.051	COT. DEL MISMO FON	2021/07/16	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE

70 12 30/74

ESTADO DE CUENTAS DE PENSIONES



Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2021/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.316.334	3.316.334	COT. DEL MISMO FON	2021/08/13	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.745.162	2.745.162	COT. DEL MISMO FON	2021/09/16	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.644.588	2.644.588	COT. DEL MISMO FON	2021/10/15	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.474.977	2.474.977	COT. DEL MISMO FON	2021/11/17	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.776.258	2.776.258	COT. DEL MISMO FON	2021/12/17	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.578.752	2.578.752	COT. DEL MISMO FON	2022/01/19	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.113.256	3.113.256	COT. DEL MISMO FON	2022/02/15	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.644.955	2.644.955	COT. DEL MISMO FON	2022/03/14	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.671.876	2.671.876	COT. DEL MISMO FON	2022/04/19	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.628.126	3.628.126	COT. DEL MISMO FON	2022/05/17	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.157.969	3.157.969	COT. DEL MISMO FON	2022/06/15	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.307.501	3.307.501	COT. DEL MISMO FON	2022/07/12	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.060.939	3.060.939	COT. DEL MISMO FON	2022/08/16	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.401.954	3.401.954	COT. DEL MISMO FON	2022/09/15	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.009.375	3.009.375	COT. DEL MISMO FON	2022/10/18	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.903.907	2.903.907	COT. DEL MISMO FON	2022/11/17	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.475.782	3.475.782	COT. DEL MISMO FON	2022/12/16	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.580.470	2.580.470	COT. DEL MISMO FON	2023/01/17	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.386.720	3.386.720	COT. DEL MISMO FON	2023/02/17	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.784.376	2.784.376	COT. DEL MISMO FON	2023/03/17	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE



Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2023/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.109.313	3.109.313	COT. DEL MISMO FON	2023/04/21	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.703.220	3.703.220	COT. DEL MISMO FON	2023/05/18	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.133.196	4.133.196	COT. DEL MISMO FON	2023/06/20	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.430.000	2.430.000	COT. DEL MISMO FON	2023/07/21	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.439.970	3.439.970	COT. DEL MISMO FON	2023/08/18	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.732.894	3.732.894	COT. DEL MISMO FON	2023/09/19	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.500.234	3.500.234	COT. DEL MISMO FON	2023/10/18	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.378.734	3.378.734	COT. DEL MISMO FON	2023/11/20	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.796.745	3.796.745	COT. DEL MISMO FON	2023/12/19	4,29	890929877	COMPASS GROUP S	00010	COLFONDOS PENSIONE



Detalle de Periodos Faltantes:

Periodo Desde	Periodo Hasta	Número de Días	Número de Semanas
1992/10		31	
1992/11		30	
1993/03		31	
1993/04		30	
1993/05		31	
1993/06		30	
1993/07		31	
1993/08		31	
1993/09		30	
1993/10		31	
1993/11		30	
1993/12		31	
1994/01		31	
1994/02		28	
1994/03		31	
1994/04		30	
1994/05		31	
1994/06		30	
1994/07		31	
1994/08		31	
1994/09		30	
1995/01		31	
1995/06		30	
1995/07		31	
1995/08		31	
1995/09		30	
1996/04		30	
1996/06		30	
1996/08		31	
1996/09		30	
1997/02		28	
1999/07		31	
2000/06		30	



7312123374



2000/07	31
2000/08	31
2002/07	31
2004/11	30
2009/08	31
2009/09	30
2015/06	30
2015/07	31
2015/08	31
2015/09	30
2015/10	31
2019/01	31
2019/02	28
2019/03	31
2020/04	30
2020/05	31



Firma de Aceptación del Afiliado	Firma de Empleado que Asesora
----------------------------------	-------------------------------



Te damos respuestas a tus solicitudes

En este espacio podrás radicar o hacer seguimiento del estado de tu Petición, Queja o Reclamo donde te brindaremos respuesta por medio de nuestros asesores a tu solicitud o inconformidad.

Si deseas generar una Petición o Queja de forma anónima puedes hacerlo a través de nuestra [línea de transparencia](#).

 Nuestros tiempos de respuesta son: Solicitud de información (máximo 10 días hábiles) para Peticiones y quejas (máximo 15 días hábiles)

 Consultar el estado de tu PQR's  Radica una PQR's

 **Proceso finalizado** 
Se ha creado la PQR con número **0001618238**

Petición
¿Necesitas información o radicar alguna documentación? Radica tu solicitud.

Queja y Reclamo
¿Estas inconforme con algún servicio prestado? Radica tu inconformidad.

Selecciona el tipo de PQR que deseas realizar

Petición Queja o Reclamo



DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
ABOGADA CONCILIADORA
ESPECIALIZADA EN D. LABORAL Y S. SOCIAL

SEÑORES

AFP COLFONDOS S.A.

E.S.D.
Bogotá D.C.

REF: INEFICACIA del traslado del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM) al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD (RAIS) sin solución de continuidad – SOLICITUD DE PROYECCIÓN PENSIONAL DE FORMA ESCRITA

ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES, domiciliado en la ciudad PLATA - HUILA, identificado con la C.C. No. 4.017.169, por medio del presente escrito solicito se declare la **INEFICACIA del traslado del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM) al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD (RAIS) sin solución de continuidad**, en atención a los argumentos facticos, jurídicos y probatorios a saber:

PAGE *
MERGEFO

RMAT **4**

HECHOS

PRIMERO: el señor ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES, fue persuadido a trasladarse del Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) en el mes de octubre de 1996 a la AFP COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: Que, en dicho traslado, no se le brindo información a mi mandante conforme a lo estipulado en la legislación Colombiana y el deber de información que debían cumplir los Fondos de Pensiones para el año del traslado 1996.

Primera etapa deber de información con forme a los Arts. 13 literal b), 271 y 272 de la Ley 100 de 1993, Art. 97, numeral 1° del Decreto 663 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 797 de 2003. ***lustración de las características, condiciones, acceso, efectos y riesgos de cada uno de los regímenes pensionales, lo que incluye dar a conocer la existencia de un régimen de transición y la eventual pérdida de beneficios pensionales.***

TERCERO: Que, el incumplimiento del deber de información que tenía la AFP al momento del traslado hoy perjudica los derechos pensionales de mi mandante, quien no pudo optar por una escogencia de régimen libre, voluntaria e **informada**. Así como sus derechos como consumidora financiera, en atención a las responsabilidades de las AFP's de carácter profesional desde el mismo año 1994.



DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
ABOGADA CONCILIADORA
ESPECIALIZADA EN D. LABORAL Y S. SOCIAL

SOLICITUD

1. Que, se manifieste por parte de esta AFP la ineficacia del traslado, realizado por el señor ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES en el año 1996 por falta de información suficiente, transparente y comprensible. En atención a la jurisprudencia reiterada uniforme relacionado en el acápite de fundamentos.
2. fruto de la anterior solicitud se retorne al señor ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES al RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM) hoy administrado por COLPENSIONES sin solución de continuidad **junto con todos los valores que hubiere recibido, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses, con los rendimientos que se hubieren causado.**
3. Solicito copia del formulario de afiliación a este fondo de pensiones.
4. Solicito copia del bono pensional del señor ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES.
5. Solicito que se me allegue en físico los documentos que sirvieron de base para hacer la asesoría pensional correspondiente al señor ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES, por parte de sus asesores al igual que copia de la proyección pensional para la fecha del traslado.
6. Que se expida y envíe el certificado SIAFP cuales han sido las fechas de traslado del señor ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES y para que fondos pensionales.
7. Solicito se envíe la historia laboral actualizada y en digital del señor ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES al correo info@consultoriacv.com
8. Que se manifieste si el señor ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES ha realizado aportes voluntarios, de ser así se me envíe toda la documentación correspondiente.
9. Solicito que conforme a la normatividad vigente se le realice a mi prohijado una proyección de su mesada pensional COMPARATIVA entre el **RPMPD Y EL RAIS**, esto con base en el expediente administrativo que reposa en el archivo de su entidad y la historia laboral.

PAGE *
MERGEFO
RMAT4



DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
ABOGADA CONCILIADORA
ESPECIALIZADA EN D. LABORAL Y S. SOCIAL

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

Como fundamentos de derecho cito los siguientes: De la Constitución Política el art. 48 y 53 y bloque de constitucionalidad.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL LIBRE ESCOGENCIA DEL RÉGIMEN PENSIONAL PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS SOCIALES Y CONDICIÓN MÁS BENEFICIOSA.

El derecho a la Seguridad Social está consagrado en el artículo 48 constitucional y establece en términos generales, que la Seguridad Social es un servicio público obligatorio bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Es responsabilidad del Estado la protección y garantía de la Seguridad Social, más aún cuando se trata de la expectativa pensional que posee cada uno de los afiliados, debiendo ser respetado por las ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, el principio de **CONFIANZA LEGÍTIMA**.

Con fundamento normativo cito lo siguiente: Art. 13 literal B, 271 y 272 de la Ley 100 de 1993, Art. 97 numeral 1 del Decreto 663 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 797 de 2003, art. 3º literal C de la Ley 1328 de 2009, Decreto 2241 de 2010, Ley 1748 de 2014, art. 3º Decreto 2071 de 2015, circular externa No 016 de 2016.

Según se puede advertir del anterior recuento, las AFP, **desde su creación**, tenían el **deber de brindar información a los afiliados** o usuarios del sistema pensional a fin de que estos pudiesen **adoptar una decisión consciente y realmente libre** sobre su futuro pensional. Desde luego que con el transcurrir del tiempo, el grado de intensidad de esta exigencia cambió para acumular más obligaciones, pasando de un deber de información necesaria al de asesoría y buen consejo, y finalmente al de doble asesoría

Como precedente jurisprudencial corte suprema de justicia sala laboral cito la siguiente:

- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral número de radicado 33083 del 22 de noviembre de 2011 y radicado 46292 del tres (3) de septiembre de 2014 M.P. Dra. ELSY DEL POLAR CUELLO CALDERÓN.
- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral número de radicado 68852 del 3 de abril de 2019 M.P. Dra. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO.



DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
ABOGADA CONCILIADORA
ESPECIALIZADA EN D. LABORAL Y S. SOCIAL

- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral número de radicado **1452 – 2019, SL1688-2019 Y STL3199-2020** M.P. Dra. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO.
- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral número **SL1421-2019 Y STL3716-2020** M.P. GERARDO BOTERO ZULUAGA.
- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral número **SL731-2020** M.P. CECILIA MARGARITA DURAN UJUETA.
- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral número **SL881-2020** M.P. DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA.
- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral **SL4803-2021 Y STL12364-2021** M.P. LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ.

Por medio de los cuales se hizo un análisis exhaustivo, respecto a la ineficacia de los traslados de regímenes pensionales, de cara a los siguientes aspectos, los cuales se han venido replicando en diversas sentencias de esta Sala:

(1) [L]a obligación relativa al deber de información a cargo de las administradoras de fondos de pensiones, y (2) si para dar por satisfecho ese deber, es suficiente con diligenciar el formato de afiliación. Así mismo, (3) determinará quién tiene la carga de la prueba en estos eventos, y (4) si la ineficacia de la afiliación solo tiene cabida cuando el afiliado tiene una expectativa de pensión o un derecho causado.

Aspectos que cumple mi mandante, dado que, en el momento de su traslado a esta AFP, no le dio esa información clara, eficaz que ayudara a mi prohijada a tomar una decisión de traslado de manera libre voluntaria y que dicha cláusula pre-impresa en el formulario de afiliación de manera reitera la CORTE SALA LABORAL ya ha previsto no es suficiente en atención de no desgastar el aparato judicial debe acceder a la ineficacia del traslado de manera administrativa.

ANEXOS

1. Cedula de ciudadanía



DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
ABOGADA CONCILIADORA
ESPECIALIZADA EN D. LABORAL Y S. SOCIAL

Solicito que se tenga en cuenta el expediente administrativo como historia laboral, tramites de afiliación y de más que se encuentren en su poder y sean pertinentes para dar respuesta a mi solicitud.

NOTIFICACIONES

Las recibiremos en Carrera 7 N° 12b – 63 oficina 807 edificio san pablo, Bogotá D.C., Barrio Centro. Teléfono: 4041395. Celular: 3192963289 - 3054427772. Email directora@consultoriacv.com

Atentamente,

Roosevelt A. Rojas B.
C.C. No A-019-169.

PAGE *
MERGEFO

RMAT 4

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2023

Señor:

ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES

Carrera 7 # 12 b – 63 oficina 807 Edificio San Pablo

Teléfono: 404 13 95

Bogotá, D.C.

directora@consultoriacv.com

Radicado: Derecho de Petición - 0001618238

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, en atención a su derecho de petición radicado en días anteriores, mediante el cual nos requiere nulidad de vinculación y traslado de aportes a Colpensiones, le comunicamos lo siguiente:

1. Respecto a su solicitud de nulidad de afiliación, le informamos que no es procedente acceder favorablemente a ésta, toda vez que suscribió afiliación y de acuerdo con el Capítulo I, artículo 03 del Decreto 1161 de junio 03 de 1994, la misma no presentó retracto a esta vinculación.

2. En cuanto al traslado de régimen, debemos dar cumplimiento de la normatividad legal vigente del artículo 2 de Ley 797 de 2003, que modificó el artículo 13 de la ley 100 de 1993, que menciona la posibilidad de traslado de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez o que el afiliado tenga a la fecha de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones, es decir el 1º de abril de 1994, o a la fecha en que haya entrado en vigencia el Sistema General de Pensiones en el respectivo nivel territorial, quince (15) años de servicios cotizados para la pensión de vejez, equivalentes a setecientos cincuenta (750) semanas.

En virtud de lo anterior, no puede ser beneficiario del traslado por el régimen de transición, dado que no cumple con el requisito 11.3.1., ya que según la consulta de la historia laboral reportada en la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Crédito y Hacienda Publico a través de su página interactiva no reporta las 750 semanas de cotización que se requieren y para su caso en particular, hacen falta dos (02) años para cumplir la edad pensional.

3. Estamos anexando copia del formulario de afiliación N° 754168 mediante el cual realizó vinculación al Fondo de pensiones obligatorias administrada por Colfondos S.A.

4. Dentro de los trámites que Colfondos debe surtir durante la permanencia de afiliación, es validar el total de sus cotizaciones en el antiguo régimen y determinar si tiene o no derecho a bono pensional.

Sin embargo, es importante mencionar que el bono pensional, constituye los aportes realizados por sus diferentes empleadores, al ISS hoy Colpensiones o a Cajas de Sector Público o Privado, efectuados con anterioridad a la fecha en que se trasladó por primera vez a un Fondo Privado de

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensor@colfondos.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



2024

Pensiones.

En la última liquidación de su historia laboral para bono pensional consultada a través de la Oficina de Bonos Pensionales (OBP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se evidencia que el total de semanas cotizadas válidas para bono pensional reportadas equivalen a 42 semanas, lo cual indica que no tiene derecho a bono pensional, ya que no cumple con las 150 semanas mínimas de aportes como lo determina el Artículo 115 de la Ley 100 de 1993.

En virtud de lo anterior, usted no tendría derecho a un bono pensional a razón que el bono pensional solo constituye los aportes realizados antes de la fecha de traslado a un Fondo de Pensiones Privado, ahora bien, los aportes que usted realizó con posterioridad a dicha fecha harán parte de su Cuenta de Ahorro de Individual.

Vale la pena aclarar que los tiempos que actualmente registran en su historia laboral han sido suministrados por la Oficina de Bonos Pensionales (OBP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en la información reportada por el Instituto de Seguro Social actualmente Colpensiones correspondientes a las cotizaciones realizadas a dicha entidad. En virtud de lo anterior, adjunto enviamos liquidación de su historia laboral, para lo cual indicamos que el formato de autorización debe ser diligenciado de la siguiente manera:

- Si está de acuerdo con la información laboral, exprese su aceptación firmando en el recuadro No. 11 la casilla "No Tengo Derecho A Bono Pensional".
- Si no está de acuerdo con la información, diligencie el recuadro número 12 en el cual expresa "No Estoy De Acuerdo Con La Información" e incluya soportes para realizar las correcciones de la historia laboral e informe: Razón Social, Número de Patronal (si es posible), Ciudad y departamento del empleador, Fecha de Ingreso y Retiro

5. Frente a la copia de las asesorías brindadas durante su vinculación, resaltamos que dicha información es suministrada por nuestros asesores comerciales quienes explican las diferencias existentes entre el Régimen de Prima Media y el Régimen de Ahorro Individual, detallan las condiciones y características propias de cada régimen pensional. No obstante, esta información también se encuentra disponible en nuestro portal de internet www.colfondos.com.co

Así mismo, nos permitimos resaltar que en el reglamento del producto establece que los afiliados pueden requerir cuando desee las asesorías, radicar sus peticiones, quejas o reportar novedades; adicionalmente, dentro del cumplimiento de las políticas, el Fondo se han creado programas de educación, actualización y todo referente al sistema pensional, de modo que siendo transparente con la información los afiliados y usuarios pueden tomar las decisiones que consideren pertinentes y que más convenga conforme a sus necesidades. Algunos ejemplos de estos programas los puede ubicar en la página web de su Fondo de Pensiones, www.colfondos.com.co, Programa Construyendo tu futuro.

En ese orden de ideas, durante la trayectoria de vinculación con Colfondos S.A., usted ha contado

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensor@colfondos.com o colfondos@colfondos.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira, Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá, Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.



con varias alternativas para poder tomar una decisión de traslado de régimen las cuales nombramos a continuación:

- a. Asesoría previa a la firma del formulario de afiliación, además de la copia de este documento, el cual al respaldo detalle una a una las condiciones, las obligaciones y deberes de las partes.
- b. Disponibilidad en cada oficina de un Representante experto en asesorías.
- c. Cursos de Educación Financiera disponible en la página web.

Con lo anterior, tuvo una asesoría con el ejecutivo previamente y como resultado firmó la solicitud de traslado. Por lo tanto, se interpreta como entendida, aceptada y aprobada de las condiciones contractuales que implica la firma de ese documento, el cual es legalmente válido. Adicionalmente, no recibimos una solicitud de retracto durante la semana siguiente a la afiliación, tampoco se nos informó con respecto a- alguna queja en referencia a este documento, dentro del término legal, Capítulo I, -artículo 03 del Decreto 1161 de junio 03 de 1994.

6. A continuación, detallamos el historial de vinculaciones que reporta el Sistema de Información de los Afiliados a las Administradoras de los Fondos de Pensión (SIAFP):

Vinculaciones para - CC 4017169							
Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de anexo	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Traslado regimen	1995-05-05	2009-12-12	PORVENIR	COLPENSIONES		1995-06-01	1996-07-31
Traslado de AFP	1996-06-10	2009-12-12	COLFONDOS	PORVENIR		1996-08-01	

7. Adjunto remitimos reporte de semanas cotizadas para su validación y consulta.

8. Realizadas las validaciones en nuestro sistema, evidenciamos que en su Cuenta de Ahorro Individual registran aportes voluntarios realizados por empleador por valor de \$54.662.

Anexo remitimos estado de cuenta.

9. El derecho pensional se causa únicamente a razón del dinero depositado en su cuenta de ahorro individual al momento de definir la prestación, lo anterior como lo establece la ley 100 de 1993 en el artículo 64¹.

De acuerdo con lo explicado, presentamos el detalle del cálculo de la pensión a la edad de 62 años bajo la modalidad de Retiro Programado, la cual es de nuestra competencia y sobre la cual podemos suponer por ser administrador de dicho Fondo.

¹ Requisitos para obtener la Pensión de Vejez: Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente, reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a este hubiere lugar.

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensor@colfondos.com) Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22. Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



DATOS DE ENTRADA		RESULTADOS	
Fecha de nacimiento afiliado	07-jun-1963	Parámetros	RAIS (Colfondos)
Fecha de cálculo	22-dic-2023	Edad de Pensión	62 años
CAI a fecha de cálculo (Cuenta de Ahorro Individual)	\$262.317.861	Patrimonio total a fecha de pensión	\$285.615.157
Valor Bono a Fecha de corte	No derecho a bono pensional	Mesada Pensional	1 SMMLV
No. semanas cotizadas a fecha de cálculo	1.363		

Ahora, de acuerdo a los factores del cálculo, no tendría derecho a una pensión de vejez normal por capital, pues el valor que se encuentra acreditado en la cuenta de ahorro individual más el bono pensional no sería suficiente para financiar una pensión superior al 110% del salario mínimo vigente, conforme lo señala el Artículo 64 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que en este régimen no se tiene en cuenta requisitos de edad ni semanas cotizadas para obtener el derecho pensional, sino que este, está ligado al capital de su cuenta de ahorro individual.

Ahora bien, en segunda instancia la norma indica a través del artículo 65 de ley de 1993, si el afiliado no cumple los requisitos mencionados anteriormente, cabe la posibilidad de reclamar una pensión de vejez (para las mujeres de 57 años y hombres de 62 años) a través de la garantía mínima siempre y cuando tenga como mínimo 1.150 semanas cotizadas, de acuerdo con el cálculo realizado cumpliría con el requisito de las 1.150 semanas cotizadas.

No debe olvidar que:

- ✓ Los valores indicados a la fecha de pensión deseada están expresados en pesos de hoy, es decir, suponiendo una inflación igual a cero durante el tiempo restante.
- ✓ Aplicación de la nota técnica y resolución 3023, mediante el cual se definen los factores para tener en cuenta para definir el valor pensional.
- ✓ La proyección supone que la cuenta no sufra modificaciones significativas, y usted continúe cotizando con último salario reportado.
- ✓ Este cálculo fue realizado sin la información de beneficiarios, debido a que no los reporta en su solicitud.
- ✓ Para el cálculo se utilizaron las tablas de mortalidad experiencia 2005-2008 de acuerdo con la resolución 1555 de 2010 de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
- ✓ Estos valores son solo una proyección cuyo cumplimiento dependerá del comportamiento de las cotizaciones e intereses en el futuro, y por lo tanto no comprometen la responsabilidad de la Administradora.

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensor@colfondos.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira, Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá, Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

- ✓ En caso de existir bono pensional aún no redimido, el valor presentado en el documento depende del estado en que se encuentre su historia laboral actualmente, si tiene dudas con respecto al mismo recuerde que si no ha verificado su historia laboral, es necesario hacerlo para la emisión de su bono pensional.

Para finalizar, no debe olvidar que estos cálculos y proyecciones se realizan exclusivamente a título **informativo**, expresados en aproximaciones conforme la normativa vigente, con el objeto de que se realice una planeación pensional conforme a las necesidades de cada persona, por lo cual no compromete la responsabilidad de la Administradora de Pensiones para la decisión que se deberá formalizar en su momento a través de una decisión a través de nuestro Departamento de Pensiones.

No obstante, la simulación en el Régimen de Prima Media no es posible realizarla; esta información hace parte de la competencia de Colpensiones y no de esta administradora.

Esperamos haberle brindado información clara y suficiente, para nosotros es importante atender a nuestros afiliados con oportunidad y calidad.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co Canal PQRs, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Dirección de Servicio al Cliente

Elaboró: Herrera - Servicio al Cliente





COLFONDOS

COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A.

PERIODO DE COTIZACION

SOLICITUD DE VINCULACION
(VERIFICACIONES AL RESPALDO 2º COPIA)

PAGO

07 - 46

08 - 90

FECHA
AÑO MES DIA
9 6 06 10

No. 754168

CIUDAD Yopal.	DEPARTAMENTO Casanare.	VINCULACION INICIAL <input type="checkbox"/>	TRaslado DE AFP <input checked="" type="checkbox"/>	AFP ANTERIOR Posvenir.	301740
CODIGO 85001		TRaslado DE REGIMEN <input type="checkbox"/>	ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR		

INFORMACION DEL TRABAJADOR							
NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 4017169	T.I. <input checked="" type="checkbox"/>	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO 07 06 63	NACIONALIDAD Colombiana.	SEXO M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
PRIMER APELLIDO Cujia.	SEGUNDO APELLIDO Benavidez.		PRIMER NOMBRE Roosevelt.		SEGUNDO NOMBRE		
DIRECCION RESIDENCIA K2 # 62-64 Barrio Palmeros.	CIUDAD O MUNICIPIO Paicol.	CODIGO	DEPARTAMENTO Huila.	TELEFONO 378048			
DIRECCION DE LUGAR DE TRABAJO R16-139.	CIUDAD O MUNICIPIO Yopal.	CODIGO 85001	DEPARTAMENTO Casanare.	TELEFONO			
ENVIOS DE CORRESPONDENCIA	RESIDENCIA <input checked="" type="checkbox"/>	LUGAR DONDE TRABAJA <input type="checkbox"/>	APARTADO AEREO <input type="checkbox"/>	NUMERO			
TIPO DE TRABAJADOR	HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. SI			CAJAS	CUANTAS SEMANAS 250		
DEPENDIENTE <input checked="" type="checkbox"/>	INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	CUAL(ES)					

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL							
OCUPACION O CARGO ACTUAL Cheff.				CODIGO 9999	SALARIO O INGRESO MENSUAL \$ 800.000	SALARIO INTEGRAL <input type="checkbox"/>	
NUMERO DE IDENTIFICACION 860527872-2	NIT <input checked="" type="checkbox"/>	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	NOMBRE O RAZON SOCIAL Catering de Colombia.			
DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR Av. 15 # 106-50			CIUDAD O MUNICIPIO Bogota	CODIGO 11001	DEPARTAMENTO Elmara	TELEFONO 6127880.	

SI TIENE MAS DE UN (1) EMPLEADOR, FAVOR DILIGENCIAR LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL

INFORMACION BENEFICIARIOS							
APELLIDOS Benavidez.	NOMBRES Torres.	SEXO M <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/>	NUMERO DE IDENTIFICACION	T.I./C.C.	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO	CONDOMINIO	CODIGOS PARENTESCO
					03.		01 CONYUGE 02 COMPANERO PERMANENTE 03 PADRES 04 HIJOS 05 HIJOS INVALIDOS 06 HERMANOS INVALIDOS

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA	VOLUNTAD DE SELECCION Y AFILIACION HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO A LA COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS
FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR 	FIRMA DEL AFILIADO X Roosevelt A Cujia B.

IDENTIFICACION DEL EJECUTIVO DE CUENTA FIRMA Fanny Figueroa	NOMBRE DIRECTOR Los Martin Barrera	ESPACIO PARA LA COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS. SELLO Y FIRMA AUTORIZADA DEL REPRESENTANTE LEGAL NIT 800.149.496-2
NOMBRES Y APELLIDOS Fanny Figueroa	OFICINA Sto Domingo.	CODIGO 11100
DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO. 46363559	NOMBRES Y APELLIDOS	

COLFONDOS



51 12 1174

SPORTECO

COLF - PO-01

¿Qué es el Bono Pensional?

El Bono Pensional es un título valor que representa en tiempo y dinero los aportes que usted efectuó a Colpensiones –antes ISS-, cajas o empresas públicas y privadas reconocedoras de pensión, para el traslado a un fondo de pensiones como Colfondos.

¿Quiénes tienen derecho al Bono Pensional?

Las personas que hayan cotizado por lo menos 150 semanas (3 años) o más, al ISS, cajas o fondos del sector público. También las personas que hayan laborado en entidades reconocedoras de pensiones tanto del sector público como privado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION

LA NACION NO PARTICIPA EN EL BONO PENSIONAL

DATOS AFILIADO					
Documento	C 4017169	Género	MASCULINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	07/06/1963
AFP Solicitante	COLFONDOS	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A /1	AFP Afiliado	COLFONDOS (10)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	05/05/1995	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	04/10/1994		
ORIGEN DE NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	
Solicitud	CUJIA	BENAVIDES	ROOSEVELT	ANTONIO	
ISS/COLPENSIIONES	CUJIA	BENAVIDES	ROOSEVELT	ANTONIO	

HISTORIA LABORAL

HISTORIA NO VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIIONES 1967 - 1994							
NIT/PATRONAL		PATRONAL: 8011300032 (11 - FACTURACION CAN)			NOMBRE EMPLEADOR		HGS INCORPORATED
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	
LABORAL	03/07/1992	31/07/1992	S	S	\$ 165,180	<u>3618, 42.29 semanas.</u>	
LABORAL	01/08/1992	31/08/1992	S	S	\$ 372,030	<u>3618, 42.29 semanas.</u>	
LABORAL	01/09/1992	22/09/1992	S	S	\$ 399,150	<u>3618, 42.29 semanas.</u>	
NIT/PATRONAL		PATRONAL: 21021300001 (11 - FACTURACION CAN)			NOMBRE EMPLEADOR		H G S INCORPARATED 1533A
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	
LABORAL	11/12/1992	31/01/1993	S	S	\$ 427,560	<u>3618, 42.29 semanas.</u>	
LABORAL	01/02/1993	14/02/1993	S	S	\$ 488,370	<u>3618, 42.29 semanas.</u>	



NIT/PATRONAL	PATRONAL: 1008424534 (11 - FACTURACION CAN)				NOMBRE EMPLEADOR	BIG COMPANY SERVICES LTDA
---------------------	---	--	--	--	-------------------------	---------------------------

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	04/10/1994	31/12/1994	S	S	\$ 250,000	<u>3618, 42.29 semanas,3830,3830.</u>

HISTORIA LABORAL MASTVO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A 1994

NIT/PATRONAL	NIT: 891902795				NOMBRE EMPLEADOR	BRG COMPANY SERVICES LTDA
---------------------	----------------	--	--	--	-------------------------	---------------------------

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/02/1995	31/03/1995	S	S	\$ 250,000	<u>3618, 42.29 semanas,3830,3830.</u>

NIT/PATRONAL	NIT: 860527672				NOMBRE EMPLEADOR	SIN NOMBRE
---------------------	----------------	--	--	--	-------------------------	------------

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	12/10/1995	31/10/1995	S	S	\$ 316,094	<u>3081,3830,3830.</u>
LABORAL	01/11/1995	30/11/1995	S	S	\$ 492,845	<u>3081,3830,3830.</u>
LABORAL	01/12/1995	31/12/1995	S	S	\$ 347,595	<u>3081,3830,3830.</u>
LABORAL	05/01/1996	31/01/1996	S	S	\$ 569,918	<u>3081,3830,3830.</u>
LABORAL	01/02/1996	29/02/1996	S	S	\$ 685,325	<u>3081,3830,3830.</u>
LABORAL	01/03/1996	31/03/1996	S	S	\$ 626,703	<u>3081,3830,3830.</u>
LABORAL	01/05/1996	31/05/1996	S	S	\$ 578,907	<u>3081,3830,3830.</u>
LABORAL	01/07/1996	31/07/1996	S	S	\$ 582,470	<u>3081,3830,3830.</u>

LIQUIDACION BONO

Tipo Bono	A	Modalidad		Versión	1
Fecha Base (DD/MM/AAAA)		Tiempo Válido Para Bono (sin traslajos)	0(días) , 0(semanas)	Tiempo Total Trabajado	0
Salario Base	\$0	Empleadores Salario Base			
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	04/10/1994	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	07/06/2025	Tasa Interes (%)	4.0
Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA)		Causal Redención			
Valor Bruto A F.C.	\$0	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.		Valor Neto Versión A F.C.	\$0
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E.	\$0				

CUOTAS PARTES



TIPO	NIT / NOMBRE	ESTADO O CUPO N	DIAS A CARGO	VALOR BRUTO O CUPO N	VALOR CUPON VERSI ON ANTERI OR	VALOR FECH A CORT E	PORCENT AJE	VALOR EMISI ON	VALOR REDENCI ON	VALOR NETO PAGA DO	REINTEG RO A F. PAGO
TOTAL ES						0		0	0	0	0

10. Solicitud de Emisión **Bajo la Gravedad de juramento declaro que:**

- Toda la historia que se me atribuye es veraz y ninguna parte de ella se ha utilizado para una pensión, ni indemnización o devolución de saldos concedida o en trámite, ni para otro bono pensional emitido o en trámite.
- Mi fecha de nacimiento tal como aparece preimpresa en la solicitud es correcta.
- No estoy simultáneamente afiliado al régimen de ahorro individual y al régimen de prima media.

CERTIFICADO PARA LA EMISIÓN, EXPEDICIÓN O NEGOCIACIÓN DE BONO

- No he tramitado ante ninguna institución pública o privada, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional diferente a la pensión de Régimen de Ahorro Individual.
- No estoy gozando actualmente de ningún tipo de pensión
- No estoy gozando actualmente de una pensión que en el futuro vaya a ser compartida
- En el futuro no tramitaré ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional ante entidades diferentes a las autorizadas por el Régimen de Ahorro Individual.
- En el futuro no tramitaré ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva
- No he tramitado, reclamado o recibido indemnización sustitutiva.

Nota: Certifico que he revisado todos los vacíos laborales de mi historia e informo que no laboré en esos tiempos

Y Autorizo la Emisión de mi Bono pensional

Valor a fecha de traslado de régimen \$ _____ Dirección _____

Firma _____ C.C. _____ Teléfono y/o Celular _____

11. Estoy de acuerdo con la historia laboral y firmo en aceptación que

No tengo Derecho a Bono Pensional

Nota: Certifico que he revisado todos los vacíos laborales de mi historia e informo que no laboré en esos tiempos.

Firma _____

C.C. _____

12. No estoy de acuerdo con la información, incluyo corrección

Firma _____

C.C. _____

*La liquidación del bono se efectúa con base en la normatividad vigente, está sujeto a cambios legislativos
 *Recuerde que la información por usted suministrada, estará sujeta a verificación y de llegar a comprobarse falsedad en ella, se hará acreedor a las sanciones civiles, fiscales y administrativas señaladas en el Art. 50 del Decreto 1748 de 1995



Solicitud enviada con éxito

Realizaremos una validación de tu requerimiento y procederemos a gestionar y dar respuesta al correo remitente entre tres y quince días hábiles máximo.

Recuerda que, por tu seguridad, si tú requerimiento incluye información sensible, la respuesta será enviada al correo que tienes registrado en Porvenir.

Confirmar



Información



DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
ABOGADA CONCILIADORA
ESPECIALIZADA EN D. LABORAL Y S. SOCIAL

SEÑORES

AFP PORVENIR S.A.

E.S.D.
Bogotá D.C.

REF: INEFICACIA del traslado del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM) al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD (RAIS) sin solución de continuidad –

ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES, domiciliado en la ciudad plata - huila, identificado con la C.C. No. 4.017.169, por medio del presente escrito solicito se declare la **INEFICACIA del traslado del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM) al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD (RAIS) sin solución de continuidad**, en atención a los argumentos facticos, jurídicos y probatorios a saber:

PAGE *
MERGEFO

RMAT **4**

HECHOS

PRIMERO: el señor **ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES**, fue persuadido a trasladarse del Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) en el mes de mayo de 1995 a la AFP PORVENIR S.A, y el mes de junio de 1996 a la AFP COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: Que, en dicho traslado, no se le brindo información a mi mandante conforme a lo estipulado en la legislación Colombiana y el deber de información que debían cumplir los Fondos de Pensiones para los años del traslado 1995, 1996.

Primera etapa deber de información con forme a los Arts. 13 literal b), 271 y 272 de la Ley 100 de 1993, Art. 97, numeral 1° del Decreto 663 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 797 de 2003. ***lustración de las características, condiciones, acceso, efectos y riesgos de cada uno de los regímenes pensionales, lo que incluye dar a conocer la existencia de un régimen de transición y la eventual pérdida de beneficios pensionales.***

TERCERO: Que, el incumplimiento del deber de información que tenía la AFP al momento del traslado hoy perjudica los derechos pensionales de mi mandante, quien no pudo optar por una escogencia de régimen libre, voluntaria e **informada**. Así como sus derechos como consumidora financiera, en atención a las responsabilidades de las AFP's de carácter profesional desde el mismo año 1994.



DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
ABOGADA CONCILIADORA
ESPECIALIZADA EN D. LABORAL Y S. SOCIAL

SOLICITUD

1. Que, se manifieste por parte de esta AFP la ineficacia del traslado, realizado por el señor **ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES** en el año 1995 por falta de información suficiente, transparente y comprensible. En atención a la jurisprudencia reiterada uniforme relacionado en el acápite de fundamentos.
2. Solicito copia del formulario de afiliación a este fondo de pensiones.
3. Solicito copia del bono pensional de señor **ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES**.
4. Solicito que se me allegue en físico los documentos que sirvieron de base para hacer la asesoría pensional correspondiente al señor **ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES**, por parte de sus asesores al igual que copia de la proyección pensional para la fecha del traslado.
5. Que se expida y envíe el certificado SIAFP cuales han sido las fechas de traslado del señor **ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES** y para que fondos pensionales.
6. Solicito se envíe la historia laboral actualizada y en digital del señor **ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES** al correo info@consultoriacv.com
7. Que se manifieste si el señor **ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES** ha realizado aportes voluntarios, de ser así se me envíe toda la documentación correspondiente.

PAGE *
MERGEFO
RMAT 4

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

Como fundamentos de derecho cito los siguientes: De la Constitución Política el art. 48 y 53 y bloque de constitucionalidad.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL LIBRE ESCOGENCIA DEL RÉGIMEN PENSIONAL PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS SOCIALES Y CONDICIÓN MÁS BENEFICIOSA.

El derecho a la Seguridad Social está consagrado en el artículo 48 constitucional y establece en términos generales, que la Seguridad Social es un servicio público obligatorio bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Es responsabilidad del Estado la protección y garantía de la Seguridad Social, más aún cuando se trata de la expectativa pensional que posee cada uno de los afiliados, debiendo ser respetado por las ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, el principio de **CONFIANZA LEGÍTIMA**.



DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
ABOGADA CONCILIADORA
ESPECIALIZADA EN D. LABORAL Y S. SOCIAL

Con fundamento normativo cito lo siguiente: Art. 13 literal B, 271 y 272 de la Ley 100 de 1993, Art. 97 numeral 1 del Decreto 663 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 797 de 2003, art. 3º literal C de la Ley 1328 de 2009, Decreto 2241 de 2010, Ley 1748 de 2014, art. 3º Decreto 2071 de 2015, circular externa No 016 de 2016.

Según se puede advertir del anterior recuento, las AFP, **desde su creación**, tenían el **deber de brindar información a los afiliados** o usuarios del sistema pensional a fin de que estos pudiesen **adoptar una decisión consciente y realmente libre** sobre su futuro pensional. Desde luego que con el transcurrir del tiempo, el grado de intensidad de esta exigencia cambió para acumular más obligaciones, pasando de un deber de información necesaria al de asesoría y buen consejo, y finalmente al de doble asesoría

Como precedente jurisprudencial corte suprema de justicia sala laboral cito la siguiente:

- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral número de radicado 33083 del 22 de noviembre de 2011 y radicado 46292 del tres (3) de septiembre de 2014 M.P. Dra. ELSY DEL POLAR CUELLO CALDERÓN.
- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral número de radicado 68852 del 3 de abril de 2019 M.P. Dra. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO.
- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral número de radicado **1452 – 2019, SL1688-2019 Y STL3199-2020** M.P. Dra. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO.
- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral número **SL1421-2019 Y STL3716-2020** M.P. GERARDO BOTERO ZULUAGA.
- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral número **SL731-2020** M.P. CECILIA MARGARITA DURAN UJUETA.
- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral número **SL881-2020** M.P. DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA.

PAGE *
MERGEFO
RMAT**4**



DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
ABOGADA CONCILIADORA
ESPECIALIZADA EN D. LABORAL Y S. SOCIAL

- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral
SL4803-2021 Y STL12364-2021 M.P. LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ.

Por medio de los cuales se hizo un análisis exhaustivo, respecto a la ineficacia de los traslados de regímenes pensionales, de cara a los siguientes aspectos, los cuales se han venido replicando en diversas sentencias de esta Sala:

(1) [L]a obligación relativa al deber de información a cargo de las administradoras de fondos de pensiones, y (2) si para dar por satisfecho ese deber, es suficiente con diligenciar el formato de afiliación. Así mismo, (3) determinará quién tiene la carga de la prueba en estos eventos, y (4) si la ineficacia de la afiliación solo tiene cabida cuando el afiliado tiene una expectativa de pensión o un derecho causado.

Aspectos que cumple mi mandante, dado que, en el momento de su traslado a esta AFP, no le dio esa información clara, eficaz que ayudara a mi prohijada a tomar una decisión de traslado de manera libre voluntaria y que dicha cláusula pre-impresa en el formulario de afiliación de manera reitera la CORTE SALA LABORAL ya ha previsto no es suficiente en atención de no desgastar el aparato judicial debe acceder a la ineficacia del traslado de manera administrativa.

PAGE *
MERGEFO
RMAT 4

ANEXOS

1. Cedula de ciudadanía

Solicito que se tenga en cuenta el expediente administrativo como historia laboral, tramites de afiliación y de más que se encuentren en su poder y sean pertinentes para dar respuesta a mi solicitud.

NOTIFICACIONES

las recibiremos en Carrera 7 N° 12b – 63 oficina 807 edificio san pablo, Bogotá D.C., Barrio Centro. Teléfono: 4041395. Celular: 3192963289 - 3054427772. Email directora@consultoriacv.com



DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
ABOGADA CONCILIADORA
ESPECIALIZADA EN D. LABORAL Y S. SOCIAL

Atentamente,

Roosevelt N. Rojas B.
C.C. No A-017-169.

PAGE *
MERGEFO

RMAT4

Reciba un saludo cordial,

Adjunto encontrará la respuesta a su requerimiento. Los archivos están protegidos, para abrirlos y ver su contenido digite como contraseña el número de identificación del señor **ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES**

Tenga en cuenta:

- Si es afiliado, digite su número de identificación (CC, CE, PEP, PPT, PAS). Si es empleador digite el número del NIT o CC según corresponda.
- Si usted es beneficiario o apoderado debe realizar la apertura con el número de identificación del afiliado Porvenir.
- Si su número de identificación como afiliado o como empleador es inferior a los 8 dígitos por favor agregue a la izquierda la cantidad de ceros (0) correspondiente hasta completar dicha cantidad.

Ahora podrá consultar las respuestas a sus solicitudes radicadas en los dos últimos 2 meses ingresando a <https://www.porvenir.com.co/web/syqqquejasyreclamos>

Cordialmente,

JANIRE MARINA LORDUY BUSTOS

Dirección de Atención Integral a Clientes

JMLB/Diego S.



Trayectoria
Excelente
2024

¹No permitas que un tramitador te cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tienes denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncia al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

²**¡Recuerda!**, tu clave de internet es personal e intransferible, no la compartas con nadie y cámbiala mínimo dos (2) veces al año, así protegerás tus datos y transacciones. Conoce más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

³Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la Carrera 10 N° 97 A – 13 oficina 502 en Bogotá, Teléfono: 601 6108164, Correo electrónico: defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a tu queja de forma objetiva y gratuita o ingresando a <https://www.porvenir.com.co/web/canales-de-servicio/defensor-del-consumidor-financiero>

Por favor no responda este mensaje, corresponde a un buzón automático de envío de información.

Trayectoria
Excelencia
2024



104

Bogotá D.C., 31 de febrero de 2024

Señor:

ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES

directora@consultoriacv.com

Ref. Rad. Porvenir: 4107412139730900

CC: 4017169

T.N: 11719745

COR

Señor Cujia, reciba un saludo cordial.

En esta oportunidad damos respuesta en los siguientes términos al derecho de petición de acuerdo con su requerimiento con lo siguiente:

1. Validada la situación de la afiliación dentro del Sistema General de Pensiones, le manifestamos que el 05 de mayo de 1995 suscribió una solicitud de traslado de Régimen ante esta Sociedad Administradora de Pensiones, la cual cobró vigencia de acuerdo con las disposiciones legales el 01 de junio de 1995. Posteriormente, el 10 de junio de 1996 solicitó el traslado a la AFP Colfondos, el cual se hizo efectivo a partir del 31 de julio de 1996. Por lo anterior, actualmente la vinculación ante esta Sociedad Administradora se encuentra en estado "No Vigente".

Con respecto a la nulidad de la vinculación con nuestro Fondo, le informamos que no es procedente, toda vez que suscribió en señal de aceptación el formulario de afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir, en cumplimiento de las disposiciones legales. Esto, generó un registro en nuestros aplicativos para vincularlo como afiliado al Fondo de Pensiones, así como en el Sistema de Información de los Afiliados a las Administradoras de los Fondos de Pensión – SIAFP administrado por Asofondos, quien a su vez reportó dicha vinculación al Registro Único de Afiliados al Sistema de Protección Social (RUAF), administrado por el Ministerio de Protección Social.

Le informamos que de acuerdo con su solicitud adjuntamos certificado de egresado para su validación y manejo.

2. Remitimos formulario de afiliación.
3. No es procedente acceder a su solicitud debido a que su estado en esta Sociedad Administradora es "no vigente"

4. ASESORIA

En relación con la asesoría brindada al momento de la afiliación, es necesario aclarar que, al momento de la vinculación la información que brinda el Asesor Comercial es de manera verbal, donde se exponen temas como beneficios, aspectos positivos, dependiendo del caso de la persona régimen de transición, rentabilidades, costos de administración. Además de tener un servicio de canales presenciales donde podría ampliar cualquier tipo de pregunta que surgiera, por ello no se anexan soportes.

Sin embargo, cabe precisar que Porvenir realiza exhaustivos procesos de capacitación a sus Asesores Comerciales con el fin de garantizar la debida asesoría a sus clientes al momento de vincularse a nuestro Fondo de Pensión obligatoria, situación que se ratifica con la suscripción del Formulario de Afiliación en el cual expresa constancia de haber adoptado la determinación de vincularse de manera libre, voluntaria y sin presiones.

En lo que respecta a la entrega de soportes físicos que den cuenta de la asesoría brindada en el proceso de vinculación, debemos señalar que no contamos con tales soportes, pues como es de su pleno conocimiento el proceso de afiliación se realizó de manera verbal, para lo cual nuestros funcionarios reciben exhaustivos procesos de capacitación y formación en relación con el funcionamiento del Sistema General de Pensiones, las prestaciones que el mismo otorga, y en general lo atinente a la regulación que en materia de pensiones expide el Gobierno Nacional, con el fin de atender de manera eficiente y oportuna todas y cada una de las inquietudes que nuestros afiliados actuales y potenciales puedan llegar a tener en relación con su futuro pensional.

El Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) a diferencia del Régimen de Prima Media, brinda a sus afiliados los siguientes beneficios, entre otros:

- ✓ Cobertura de los riesgos de invalidez, vejez y muerte de origen común.
- ✓ Cobertura pensional en caso de fallecimiento en favor de su núcleo familiar.
- ✓ Sustitución pensional por muerte del pensionado en favor de sus beneficiarios de ley.
- ✓ Devolución de la totalidad de los aportes y bono pensional en caso de no acreditar requisitos para acceso a pensión.
- ✓ Pensión anticipada de vejez, por cumplimiento de capital pensional.
- ✓ Acceso a la pensión de vejez por Garantía de Pensión Mínima (GPM)
- ✓ Pago de excedentes de libre disponibilidad, en caso de cumplimiento de requisitos.
- ✓ Rentabilidad sobre el pago de sus aportes pensionales.
- ✓ Reconocimiento de auxilio funerario.

Como se puede apreciar, el RAIS ofrece a sus afiliados una serie de beneficios no previstos en el RPM, lo que no necesariamente hace presumir que el único interés haya sido el obtener un monto de mesada pensional en específico.

Es necesario aclarar que, al momento de la asesoría para un traslado de régimen pensional, la información que brinda el Asesor Comercial es de manera verbal, por ello no se anexan soportes respectivos. Sin embargo, cabe precisar que Porvenir realiza exhaustivos procesos de capacitación a sus Asesores Comerciales con el fin de garantizar la debida asesoría a sus clientes al momento de vincularse a nuestro Fondo de Pensión obligatoria, situación que se ratifica con la suscripción del Formulario de Afiliación en el cual expresa constancia de haber adoptado la determinación de vincularse de manera libre, voluntaria y sin presiones.

Reiteramos que fue informada y asesorada, tal como se dejó constancia con la firma en la solicitud de vinculación el siguiente texto "Reitero que he sido asesorado suficientemente acerca del significado e implicaciones del régimen de transición del cual soy beneficiario y que, de permanecer en el Régimen de Prima Media administrado por el ISS, podría acceder a la pensión de vejez en condiciones especiales. Siendo consciente de ello hago constar que realizo en forma libre, espontánea y sin presiones la escogencia del Régimen de Ahorro Individual, habiendo sido asesorado además sobre todos los aspectos propios del mismo.

Adicionalmente la vinculación a una u otra entidad administradora de pensiones, atiende al libre albedrío de las personas, que en el caso particular y concreto dicha determinación se encuentra plasmada en la suscripción del formulario de vinculación a esta Sociedad Administradora.

5.

Historial de vinculaciones

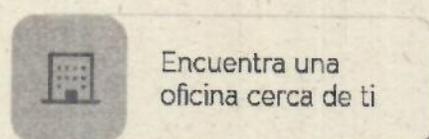
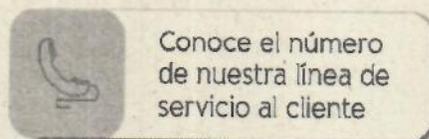
Hora de la consulta : 2:12:12 PM
 Afiliado: CC 4017169 ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES

Vinculaciones para - CC 4017169						
Fecha de vinculación	Fecha de aplicación	Fecha de proceso	APP destino	APP	APP anterior	Fecha de alta anterior
Traslado regimen	1995-05-05	2009/12/12	PORVENIR COLPENSIONES			
					1995-06-01	1996-07-31

6. Remitimos historia laboral de acuerdo con la vigencia Porvenir.

7. Informamos que no evidenciamos cuenta en pensiones voluntarias.

Para realizar sus consultas y trámites, utilice nuestros canales digitales o la línea de servicio al cliente, comunicándose de la siguiente manera:



1. No permitas que un tramitador te cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tienes denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncia al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

2. **[Recuerda!]** tu clave de internet es personal e intransferible, no la compartas con nadie y cámbiala mínimo dos (2) veces al año, así protegerás tus datos y transacciones. Conoce más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

3. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la Carrera 10 N° 97 A - 13 oficina 502 en Bogotá. Teléfono: 601 6108164. Correo electrónico: defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a tu queja de forma objetiva y gratuita o ingresando a <https://www.porvenir.com.co/web/canales-de-servicio/defensor-del-consumidor-financiero>

Esperamos que haya encontrado útil la información brindada.

Porvenir por ningún motivo realiza llamadas telefónicas a nuestros afiliados solicitando entregar claves temporales, contraseñas o códigos de seguridad, por favor no las entregue.

Cordialmente,

JANIRES MARINA LORDUY BUSTOS
Dirección de Atención Integral a Clientes
JMLB/Diego S.



Porvenir

Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.

Tel. 800.144.331-4

SOLICITUD DE VINCULACION

9/13

AÑO MES DÍA
95 05 05

VINCULACION INICIAL TRaslado de APP TRaslado de REGIMEN

AFP ANTERIOR _____ ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR I.S.S. CIUDAD Bogotá

INFORMACION DEL TRABAJADOR

TIPO DE TRABAJADOR: DEPENDIENTE INDEPENDIENTE

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 41047-169 NACIONALIDAD: Colombiano FECHA DE NACIMIENTO: 63 06 07 SEXO: M F

PRIMER APELLIDO: Cujia SEGUNDO APELLIDO: Benavides PRIMER NOMBRE: Roosevelt SEGUNDO NOMBRE: Antonio

DIRECCION DE RESIDENCIA: Cra 94 # 45-27 Int-16 CIUDAD: Bogotá DEPARTAMENTO: Cundinamarca TELEFONO: 2672663

DIRECCION DONDE TRABAJA: Cra. 94 # 42-94 (Casino) CIUDAD: Bogotá DEPARTAMENTO: Cundinamarca TELEFONO: 4182077 EXT.: 267544 AÑOS: 7 MESES:

HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. O CAJAS? NO SI EN CASO AFIRMATIVO IDENTIFIQUE EN CUAL ENTIDAD CAJA MUNICIPAL CUAL CAJANAL CAJA DEPARTAMENTAL CUAL OTRA CUAL

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL

OCCUPACION O CARGO ACTUAL: Cocinero Primero (Jefe) SALARIO O INGRESO MENSUAL: SALARIO INTEGRAL \$ 259.000= % COTIZACION VOLUNTARIA:

NIT. O CEDULA DEL EMPLEADOR: 891902795-0 NOMBRE O RAZON SOCIAL: BIG COMPANY SERVICES LTDA.

DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR: Avda. 19 # 102-54 CIUDAD: Bogotá DEPARTAMENTO: Cundinamarca TELEFONO: 2575392 TELEFAX: 2363816

INFORMACION BENEFICIARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES <small>SI SON MAS DE CINCO(S) BENEFICIARIOS, ADJUNTE RELACION</small>	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CLASE <small>C.C. T.I.</small>	FECHA DE NACIMIENTO			SEXO <small>M F</small>	COGRO PARENTESCO	CODIGOS PARENTESCO
			AÑO	MES	DIA			
<u>Sonia Mendez Diaz</u>						<input checked="" type="checkbox"/> F	<u>02</u>	01 CONYUGE
<u>Roosevelt Antonio Cujia Mendez</u>						<input checked="" type="checkbox"/> M	<u>04</u>	02 COMPAÑERO(A) PERMANENTE
<u>Uldavaris Benavides</u>						<input checked="" type="checkbox"/> F	<u>03</u>	03 PADRE O MADRE
								04 HIJOS
								05 HIJOS INVALIDOS
								06 HERMANOS INVALIDOS

1-4-2
C: 79,322,562
D: 2
JOSELIN HUERTAS C.

RESPONSABLE FONDO DE PENSIONES
JOSELIN HUERTAS C.
COMERCIAL 79322562

FIRMA EMPLEADOR
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMISTRADA.
BIG COMPANY SERVICES
BANCO BOGOTA LAS VILLAS OCCIDENTE PORVENIR

VOLUNTAD DE AFILIACION
HAGO CONSTAR QUE REALIZO DE FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES LA ESCOGENCIA AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL, ASI COMO LA SELECCION DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR PARA QUE SEA LA UNICA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES TAMBIEN DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.
Roosevelt A. Cujia, B.
FIRMA DEL TRABAJADOR
LLAME GRATIS TELEPORVENIR 9-800-14-000

ORIGINAL - PORVENIR



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.
NIT 800.144.331-3**

INFORMA QUE:

El (la) Señor (a) **CUJIA BENAVIDES ROOSEVELT ANTONIO** identificado (a) con CC 4017169, presenta en su cuenta individual número 519471 del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS** los siguientes datos:

Vigencias

FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	ENTIDAD TRASLADO
01/06/1995	31/07/1996	FONDO DE PENS OBLIG COLFONDOS

Empleadores que efectuaron aportes:

NIT	RAZÓN SOCIAL
------------	---------------------

Valores Traslados:

FECHA PAGO	VALOR	ENTIDAD
-------------------	--------------	----------------

Cordialmente,

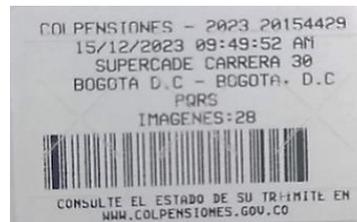
Gerencia de Clientes



DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
ABOGADA CONCILIADORA
ESPECIALIZADA EN D. LABORAL Y S. SOCIAL

SEÑORES

COLPENSIONES
E.S.D.
Bogotá D.C.



REF: **INEFICACIA del traslado del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM) al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD (RAIS) sin solución de continuidad**

DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 1.010.192.224 de Bogotá y portador de la T.P. N° 252604 del C. S. de la J. actuando como apoderado especial del señor ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES, domiciliado en la ciudad PLATA - HUILA, identificado con la C.C. No. 4.017.169., por medio del presente escrito solicito se declare la **INEFICACIA del traslado del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM) al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD (RAIS) sin solución de continuidad**, en atención a los argumentos facticos, jurídicos y probatorios a saber:

1

HECHOS

PRIMERO: El Señor ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES, fue persuadido a trasladarse del Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) en el mes de octubre de 1996 AFP COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: Que, en dicho traslado, no se le brindo información a mi mandante conforme a lo estipulado en la legislación Colombiana y el deber de información que debían cumplir los Fondos de Pensiones para el año del traslado 1996.

Primera etapa deber de información con forme a los Arts. 13 literal b), 271 y 272 de la Ley 100 de 1993, Art. 97, numeral 1° del Decreto 663 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 797 de 2003. ***lustración de las características, condiciones, acceso, efectos y riesgos de cada uno de los regímenes pensionales, lo que incluye dar a conocer la existencia de un régimen de transición y la eventual pérdida de beneficios pensionales.***

TERCERO: Que, el incumplimiento del deber de información que tenía la AFP al momento del traslado hoy perjudica los derechos pensionales de mi mandante, quien no pudo optar por una escogencia de régimen libre, voluntaria e **informada**. Así como sus derechos como consumidora financiera, en atención a las responsabilidades de las AFP's de carácter profesional desde el mismo año 1994.



DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
ABOGADA CONCILIADORA
ESPECIALIZADA EN D. LABORAL Y S. SOCIAL

SOLICITUD

PRIMERO: Que, se deje sin efectos e ineficaz el traslado de RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM) al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD (RAIS), por la falta de información al señor ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES, consolidándose la ineficacia del traslado.

SEGUNDO: Se reciba al señor ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES, al RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM) administrado por esta entidad, sin solución de continuidad **RECIBIENDO** del fondo **REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD** todos y cada uno los valores que hubiere recibido, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses, con los rendimientos que se hubieren causado y los gastos de administración.

TERCERO: Solicito se realice una proyección de la mesada pensional, con las reglas de liquidación en el RPMPD, Ley 797 de 2003, para lo cual allego la historia laboral de mi mandante.

CUARTO: Solicito copia del formulario de afiliación a este fondo de pensiones.

QUINTO: Solicito copia del bono pensional del señor ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES.

SEXTO: Solicito copia la historia laboral expedida por Colpensiones del señor ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES

SEPTIMO: Solicito copia de todo el expediente administrativo de mi mandante.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

Como fundamentos de derecho cito los siguientes: De la Constitución Política el art. 48 y 53 y bloque de constitucionalidad.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL LIBRE ESCOGENCIA DEL RÉGIMEN PENSIONAL PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS SOCIALES Y CONDICIÓN MÁS BENEFICIOSA.

El derecho a la Seguridad Social está consagrado en el artículo 48 constitucional y establece en términos generales, que la Seguridad Social es un servicio público obligatorio bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Es responsabilidad del Estado la protección y garantía de la Seguridad Social, más aún cuando se trata de la expectativa pensional que posee cada uno de los afiliados, debiendo ser respetado por las ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, el principio de **CONFIANZA LEGÍTIMA.**

Con fundamento normativo cito lo siguiente: Art. 13 literal B, 271 y 272 de la Ley 100 de 1993, Art. 97 numeral 1 del Decreto 663 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 797 de 2003, art. 3º literal C de la Ley 1328 de 2009, Decreto 2241 de 2010, Ley 1748 de 2014, art. 3º Decreto 2071 de 2015, circular externa No 016 de 2016.

Según se puede advertir del anterior recuento, las AFP, **desde su creación**, tenían el **deber de brindar información a los afiliados** o usuarios del sistema pensional a fin de que estos pudiesen **adoptar una decisión consciente y realmente libre** sobre su futuro pensional. Desde luego que con el transcurrir del tiempo, el grado de intensidad de esta exigencia cambió para acumular más obligaciones, pasando de un deber de información necesaria al de asesoría y buen consejo, y finalmente al de doble asesoría

Como precedente jurisprudencial corte suprema de justicia sala laboral cito la siguiente:

- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral número de radicado 33083 del 22 de noviembre de 2011 y radicado 46292 del tres (3) de septiembre de 2014 M.P. Dra. ELSY DEL POLAR CUELLO CALDERÓN.
- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral número de radicado 68852 del 3 de abril de 2019 M.P. Dra. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO.
- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral número de radicado **1452 – 2019, SL1688-2019 Y STL3199-2020** M.P. Dra. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO.
- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral número **SL1421-2019 Y STL3716-2020** M.P. GERARDO BOTERO ZULUAGA.
- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral número **SL731-2020** M.P. CECILIA MARGARITA DURAN UJUETA.
- ✓ Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral número **SL881-2020** M.P. DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA.

Por medio de los cuales se hizo un análisis exhaustivo, respecto a la ineficacia de los traslados de regímenes pensionales, de cara a los siguientes aspectos, los cuales se han venido replicando en diversas sentencias de esta Sala:

(1) [L]a obligación relativa al deber de información a cargo de las administradoras de fondos de pensiones, y (2) si para dar por satisfecho ese deber, es suficiente con diligenciar el formato de afiliación. Así mismo, (3) determinará quién tiene la carga de la prueba en estos eventos, y (4) si la ineficacia de la afiliación solo tiene cabida cuando el afiliado tiene una expectativa de pensión o un derecho causado.

Aspectos que cumple mi mandante, dado que, en el momento de su traslado a RAIS, no le dio esa información clara, eficaz que ayudara a mi prohijada a tomar una decisión de traslado de manera libre voluntaria y que dicha cláusula pre-impresa en el formulario de afiliación de manera reitera la CORTE SALA LABORAL ya ha previsto no es suficiente en atención de no desgastar el aparato judicial debe acceder a la ineficacia del traslado de manera administrativa y **recibir a mi prohijado en esta entidad.**

4

ANEXOS

1. Cedula de ciudadanía de mi representado.
2. Historia laboral.
3. Poder otorgado a mí en forma legal.
4. Cedula y tarjeta profesional de apoderado

Solicito que se tenga en cuenta el expediente administrativo como historia laboral, trámites de afiliación, traslado y de más que se encuentren en su poder y sean pertinentes para dar respuesta a mi solicitud.

NOTIFICACIONES

Tanto la suscrita como mi mandante, las recibiremos en Carrera 7 N° 12b – 63 oficina 807 edificio San Pablo, Bogotá D.C., Barrio centro. Teléfono: 4041395. Celular: 305 442 77 72. Email directora@consultoriacv.com



DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
ABOGADA CONCILIADORA
ESPECIALIZADA EN D. LABORAL Y S. SOCIAL

DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
C.C. No. 1.010.192.224 de Bogotá
T.P. N° 252604 del C.S. de la J.

No. de Radicado, BZ2023_20154429-3518666

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2023

3570

Señor (a)

DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ

AV 19 NRO 102 54

Bogotá, D.C.

Referencia: Radicado No. 2023_20154429 del 15 de diciembre de 2023
Ciudadano: ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES
Identificación: Cédula de ciudadanía 4017169
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias – PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones– COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: “(...) copia del formulario de afiliación y copia del bono pensional (...)” de manera atenta nos permitimos adjuntar copia de los únicos documentos que a la fecha se encuentran en la Dirección Documental relacionados con su solicitud.

Acerca de su petición: “Que se deje sin efectos e ineficaz el traslado de régimen de prima media con prestación definida (RPM) al régimen de ahorro individual con solidaridad RAIS (...)”, le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones¹, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer².
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)³, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad⁴; sin embargo,

¹Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

² Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

³Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁴Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Colpensiones

Dirección: Carrera 10 No.72 – 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909

www.colpensiones.gov.co

Página | 1

recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años⁵.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
- Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
- Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad⁶.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Respecto a su petición la proyección pensional se realiza en el trámite de la doble asesoría; ahora bien, es importante recordar que para recibir dicha asesoría se debe cumplir con algunos

⁵Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

⁶Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III

requisitos, entre ellos que, a usted le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión⁷, que en el caso de las mujeres es de 57 años y en el de los hombres 62 años.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisando su caso, observamos que le faltan menos de 10 años para pensionarse, por esta razón no es posible que pueda recibir la doble asesoría.

Es importante aclarar que Colpensiones se encuentra autorizada para hacer los cálculos necesarios que definen el valor de las prestaciones, y para brindar información acerca del proceso; lo anterior, siempre que los afiliados hayan reunido las 1.300 semanas reglamentarias, cumplido la edad requerida y solicitado el reconocimiento pensional en cualquiera de los Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Finalmente, recuerde que el monto de la pensión y la norma que aplica a cada ciudadano, se define en el estudio que hace la Entidad, posterior a su solicitud.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

En respuesta a su petición relacionada con: "Copia de Historia Laboral", de manera atenta nos permitimos informar que procedemos a enviar la historia laboral del señor Roosevelt Antonio Cujia Benavides identificado con número de cédula 4017169 para la respectiva validación, allí encontrará el informe detallado de los tiempos cotizados para el periodo tradicional comprendido entre el 01 de Enero de 1967 a 30 de Diciembre de 1994, y el periodo Post que inicia a partir de Enero de 1995 con los aportes realizados por cada empleador en su momento.

En caso de encontrar cualquier inconsistencia deberá entonces solicitar la corrección de la historia laboral radicando los formularios 1, 2, y/o 3 en cualquiera de nuestros Puntos de Atención.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



⁷ Ley 1748 de 2014 y Circular 016 de 2016 numeral 3.13.1.1 de la de la Superintendencia Financiera de Colombia.

LILIANA GUTIÉRREZ GARZÓN
Directora Dirección Documental

Anexos: 3 Folios

Copias: N/A

Elaboró: Evelin Yizblei Garzón Villarraga, Auxiliar 2 Archivo MTI/ Carmen Lucia Guerra Petro-Analista-Dirección de administración y solicitudes y PQRS XDC

Revisó: Evelin Yizblei Garzón Villarraga, Auxiliar 2 Archivo MTI/ Laura Rodríguez Serpa – Analista I – DHL

Aprobó: Maritza Barrero Mufloz / Profesional Master 320 - 06

Archivado en: DERECHOS DE PETICIÓN – PQRS

VERIFICADO
REPOSICIONADO

DECLARACION JURAMENTADA CON FINES EXTRAPROCESALES

En el Municipio de Tesalia - Huila, siendo las 11:40 de la mañana del día veinticuatro (24) de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la Notaría Única del Círculo de Tesalia, cuyo Notario titular es el Doctor **JESUS ANTONIO ANDRADE SILVA**, compareció el señor: **ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES**, quien voluntariamente solicita que se le tome declaración juramentada sobre los siguientes hechos.

PRIMERO: Manifiesta el deponente: mi nombre es: ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES, identificado con cedula de ciudadanía número 4.017.169 expedida en sucre (S), de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, domiciliado y residentes en la carrera 6 No. 2-87 Barrio Las Palmeras del municipio de Paicol, Departamento del Huila, con 60 años de edad, de ocupación Chef, de Nacionalidad Colombianos.

SEGUNDO: bajo la gravedad del juramento manifiesto que es un hecho cierto y verdadero que en el mes de Mayo del año de 1995 me encontraba trabajando con Big Company LTDA, cuando la empresa sin previo aviso y de manera grupal afilió a todos sus empleados en el fondo de pensiones privado PORVENIR. No me realizaron una proyección para la época, No me enunciaron los Beneficios por parte del asesor comercial, No me mencionaron los requisitos que necesitaba para pensionarme, No sabía que podía retractarme de ese traslado, No me entregaron un plan de pensiones. Por lo anteriormente expuesto, No hubo un asesoramiento de parte de la empresa ni del fondo privado PORVENIR, sobre las consecuencias de un traslado de un Fondo Público a un fondo privado y sobre la pérdida de beneficios que tendría por cambiarme de régimen, como esto afectaría mis derechos fundamentales a un mínimo vital, a una vejez en condiciones dignas. Para el año de 1996, estaba trabajando con Catering de Colombia, me cambie al FONDO PRIVADO COLFONDOS. Me dijeron los asesores del Fondo que en este fondo necesitaría de menos tiempo para lograr pensionarme, que eran 3 años menos y poniendo como mejor fondo que el actual, dándonos dadas como lapiceros y agendas para lograr afiliarnos me dijeron que el seguro social se iba acabar o liquidar, me enunciaron los Beneficios por parte del asesor comercial, No sabía que podía retractarme de ese traslado, No me entregaron un plan de pensiones. Para el momento del traslado mi núcleo familiar estaba conformado por mi esposa Sonia Mendez Diaz, mi hijo Roosevelt Cujia Mendez, y mi madre Uldavanis Benavides En este fondo, tampoco me asesoraron frente a los beneficios y desventajas que me aplicaría para pensionarme en un fondo privado de pensiones. Tampoco me hicieron una proyección pensional de acuerdo con mi edad y salario de esa época. Ahora, estoy cerca de pensionarme, me di cuenta que la información que me dijeron los asesores no era completamente cierta, real y completa, pues solo enunciaron los beneficios de estar en un fondo privado, pero NO las desventajas y requisitos que necesitaba para pensionarme. instauo la demanda, por la falta de información y de buen consejo por parte de los asesores de estos fondos. Actualmente cotizo sobre un salario de 3.800.000 y el fondo COLFONDOS me proyecta mi mesada pensional en la suma de 1.160,000, que no alcanzara a cubrir mis gastos mínimos. Los cuales corresponden alrededor de 2.400.000 aproximadamente cubriendo mis gastos básicos, de igual forma me permito manifestar que NO me encuentro pensionado(a)

TERCERO: La presente declaración la rindo para ser presentada a QUIEN INTERESE, con el fin de aportarla como prueba para fines pertinentes legales.

CUARTO: La anterior declaración la rindo bajo la gravedad del juramento, a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, la cual rendimos bajo nuestra única responsabilidad, sin apremio de ninguna persona y sobre hechos de los cuales damos plena fe y testimonio. El suscrito Notario deja constancia que los aquí declarantes se encuentran en normales condiciones para declarar.

Roosevelt A. Cujia B
ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES
C.C. 4017169 de Sucre (S)
Cel: 318 317 65 11
Correo: cujia68@gmail.com

No siendo otro el objeto de la presente declaración se firma como aparece por quienes en ella intervienen. Se advierte al compareciente sobre la NO obligatoriedad de la prestación de esta declaración ante las Entidades Públicas, de conformidad con la Ley 962 del 2005.

Derechos Notariales: \$18.000 IVA \$3.420 TOTAL \$21.420
RESOLUCION No. 00773/ ENERO 26 DE 2024.

Jesús Antonio Andrade Silva
JESUS ANTONIO ANDRADE SILVA
NOTARIO UNICO DE TESALIA HUILA



183



DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
ABOGADA CONCILIADORA
ESPECIALIZADA EN D. LABORAL Y S. SOCIAL

Señor(a):
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PODER

ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES, mayor de edad y domiciliado (a) en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto a usted respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ**, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 1.010.192.224 de Bogotá y portador de la T.P. N° 252604 del C. S. de la J, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación **proceso ordinaria laboral de primera instancia** contra COLFONDOS S.A, pensiones y cesantías, NIT 800.149.496-2, representada legalmente por su presidente, señora MARCELA GIRALDO GARCIA, quien lo sea y haga sus veces, contra AFP PORVENIR S.A., NIT. 800.144.331-3 representada legalmente por su Presidente, señor MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ, quien lo sea y haga sus veces y contra la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, organizada como entidad financiera de carácter especial, con personería jurídica, N.I.T. 900.336.004-7, representada legalmente por su presidente, señor JAIME DUSSÁN CALDERÓN, quien lo sea o haga sus veces, para que mediante sentencia, por existir engaño, asaltar mi buena fe haberseme inducido al error y con este viciando mi consentimiento, me trasladaran RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM) al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD (RAIS); y se **DECLARE LA INEFICACIA DEL TRASLADO** que realice en el año 1995 a la AFP PORVENIR S.A, y la afiliación que realice en el año 1996 a la AFP COLFONDOS S.A, que como consecuencia de la anterior declaración se **ORDENE** a AFP COLFONDOS S.A, RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD (RAIS) **trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES •COLPENSIONES, RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM) junto con todos los valores que hubiere recibido, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses, con los rendimientos que se hubieren causado al RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA,** de igual manera se **ORDENE** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES •COLPENSIONES**, recibir en el RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM) y mantenerlo como afiliado, sin solución de continuidad; y que se condene a las demandadas al pago de las costas y agencias en derecho.

Mi apoderado cuenta con las facultades señaladas en el artículo 77 del Código General Proceso y en especial las de **RECIBIR Y COBRAR DEPOSITOS JUDICIALES, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, DESISTIR, RENUNCIAR, REASUMIR, TACHAR** y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión. Este poder

Carrera 7 No 12b - 63 oficina 807 Edificio San Pablo, Bogotá D.C.,
www.consultoriacv.com / dpcabrerab5@gmail.com info@consultoriacv.com
305 442 77 72 - (601) 4041395





DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
ABOGADA CONCILIADORA
ESPECIALIZADA EN D. LABORAL Y S. SOCIAL

incluye la facultad de solicitar la liquidación de la condena, ejecutar la condena e interponer los recursos ordinarios y extraordinarios.

Sírvase señor(a) juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del (la) señor (a) Juez,

Roosevelt A. Cujia B.
ROOSEVELT ANTONIO CUJIA BENAVIDES

C.C. No 4.017.169

ACEPTO,

DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
C.C. No. 1.010.192.224 de Bogotá
T.P. N° 252604 del C.S. de la J.

Notaria Única
Tesalia Huila PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mi el Notario Único de Tesalia Huila compareció:

CUJIA BENAVIDES ROOSEVELT ANTONIO

Identificado(a) con C.C. 4017169
y declaró que reconoce el contenido del presente documento como cierto y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Tesalia, 2024-02-24 11:30:08

Cod Verificación: ml75c

11168-b1141039

x Roosevelt A. Cujia B.
El declarante

Jesús Antonio Andrade Silva
JESUS ANTONIO ANDRADE SILVA
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TESALIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

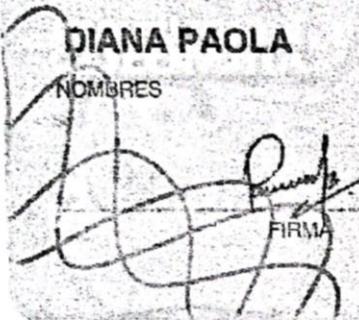
NUMERO **1.010.192.224**

CABRERA BERMUDEZ

APELLIDOS

DIANA PAOLA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1990**

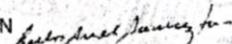
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

26-AGO-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00133183-F-1010192224-20081203

0007462353A 1

28666457



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
DIANA PAOLA

APELLIDOS:
CABRERA BERMUDEZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
CORP. U. REPUBLICANA

FECHA DE GRADO
19 de diciembre de 2014

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1010192224

FECHA DE EXPEDICION
17 de febrero de 2015

TARJETA N°
252604